

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
SECTOR CONSTRUCCIÓN”

Trabajo de investigación presentado por:

Mejía Alfaro, Karla Maricela

Ramos Mónico, Silvia Nohely

Roque Herrera, Claudia Janeth Roxana

Para optar al grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

Junio de 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria General	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador del Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	:	Licenciado Víctor René Osorio Amaya
Jurado Examinador	:	Licenciada Elsy Guadalupe Monge Vaquero Licenciado Daniel Nehemías Reyes López Licenciado Víctor René Osorio Amaya

Junio de 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios todo poderoso por haberme dado la sabiduría y la fortaleza para que fuera posible alcanzar este triunfo y por proveerme de todo lo necesario para salir adelante. A mis padres por su sacrificio y amor y por sus consejos durante toda mi vida, a mi hermano por su apoyo incondicional y por ser un ejemplo a seguir, a mi esposo por todo su apoyo, amor, comprensión y por ser fuente de motivación en mi vida, a mi hijo en los que su sola sonrisa me llenaba de ánimo y fuerzas, a cada una de las personas que estuvieron pendientes de mi proceso de graduación y a cada uno de los docentes que participaron en mi desarrollo profesional durante mi carrera y transmitirnos sus conocimientos.

Karla Maricela Mejía Alfaro

Agradezco a Dios por brindarme sabiduría y entendimiento para alcanzar esta meta. A mis padres por darme su amor, sobre todo su apoyo incondicional en todo momento, por ser mi pilar fundamental y guiarme por el camino del bien, a mis hermanos y abuelos que siempre me dieron aliento, comprensión y fortaleza en todo momento. A todos mis amigos, amigas, familiares, compañeras de tesis, docentes y asesores, de manera especial a mi mejor amigo que me brinda todo su apoyo independientemente de las circunstancias siempre está presente. Muchísimas gracias.

Silvia Nohely Ramos Mónico

Agradecimientos especiales a Dios y a la virgencita por brindarme la sabiduría y fortaleza para poder culminar esta meta, a mis padres, hermanas y hermano por todo su amor y apoyo incondicional que me han brindado siempre, a mis amigas y compañeras de tesis por todo su apoyo en este proceso, a los asesores por su tiempo, en fin a todos aquellos que de una manera u otra fueron parte de esta etapa en mi vida, muchas gracias y bendiciones.

Claudia Janeth Roxana Roque Herrera

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	<i>i</i>
INTRODUCCIÓN	<i>iii</i>
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.1 Industria de la construcción	1
1.1.2 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	3
1.2 CONCEPTOS	4
1.3 SECTOR CONSTRUCCIÓN	5
1.3.1 Sector construcción y la economía	5
1.3.2 Clasificación del sector construcción	6
1.3.3 Riesgos laborales en el sector construcción	8
1.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	9
1.4.1 Instituciones que regulan la higiene y seguridad ocupacional	10
1.4.2 Aspectos generales de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	11
1.4.3 Programa de gestión de prevención de riesgos	13
1.4.4 Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo del sector construcción	14
1.5 IMPACTO FINANCIERO AL SECTOR CONSTRUCCIÓN PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	17
1.5.1 Costo de los accidentes de trabajo	17
1.5.2 Análisis financiero	18
1.6 MARCO TÉCNICO	23
1.7 MARCO LEGAL SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	31
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	33
2.1 TIPO DE ESTUDIO	33
2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS	33
2.3 UNIVERSO Y MUESTRA	33
2.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	34
2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	34
2.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS	35

2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	35
CAPÍTULO III. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y SU IMPACTO FINANCIERO	41
3.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA	41
3.1.1 Conocimiento básico	41
3.1.2 Propuesta de creación de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	42
3.2 ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO	46
3.2.1 Consideraciones generales para el desarrollo del análisis del impacto financiero	46
3.2.2 Análisis de estados financieros históricos	47
3.2.3 Incumplimientos de la Ley General de Prevención de Riesgos por la empresa en estudio.	52
3.2.4 Identificación de costos a realizar para el incumplimiento total de la Ley	62
3.2.5 Cuantificación de los gastos ocasionados por accidentes de trabajo	65
3.2.6 Efectos tributarios producto de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	71
3.2.7 Identificación del ahorro en pago de multas u otras sanciones por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	72
3.2.8 Análisis de estados financieros proyectados	73
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
4.1 CONCLUSIONES	79
4.2 RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS	83

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

CUADROS

CUADRO 1. Estructura General del CIU Rev. 4.0.	7
CUADRO 2. Estructura detallada del sector construcción según CIU Rev. 4.0.	8
CUADRO 3. Cantidad de representantes que conformaran el comité de seguridad según el número de trabajadores.	42
CUADRO 4. Cantidad de delegados que conformaran el comité de seguridad según el número de trabajadores.	43
CUADRO 5. Detalle de incumplimientos a la Ley por parte de la empresa en estudio.	53
CUADRO 6. Costos y gastos por la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, aplicable al sector construcción.	63

FIGURA

FIGURA 1. Propuesta de estructura organizativa.	45
--	----

RESUMEN EJECUTIVO

Siendo del conocimiento que la seguridad y salud ocupacional es considerada a nivel mundial como una base sólida en el desarrollo de las actividades laborales en los diferentes sectores productivos, y comprendiéndose además que al contar con un ambiente saludable y seguro se consigue garantizar a los trabajadores un desempeño mucho más efectivo, El Salvador forma parte de esta lucha hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, misma lucha que se enfrenta a diversos obstáculos como por ejemplo dedicación de tiempo, recursos y, por lo tanto, un costo para la empresa. La integración de la prevención de los riesgos laborales de la gestión empresarial contribuye a la optimización de recursos y la reducción de costos y a expresar el compromiso de la empresa con la sociedad.

El análisis del impacto financiero producto de la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es una herramienta que busca contribuir con las pequeñas empresas del sector construcción a que puedan darle total cumplimiento, por lo cual se evaluó la información a través de la realización de una encuesta de cuarenta empresas de un universo total de 88 entidades inscritas en la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).

La metodología que se utilizó para realizar la investigación fue en primer lugar consultar material bibliográfico, técnico y legal; así como también se obtuvo acceso a información financiera de una entidad del sector construcción. Con ello se llegó a la realización del diagnóstico sobre la situación actual del sector en estudio referente a la aplicación de La Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Mediante dicho diagnóstico se conocieron puntos importantes que sirvieron para conocer las necesidades presentadas en la empresa en estudio.

Se determinó que del total de empresas en estudio un porcentaje significativo no está aplicando La Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, lo que ocasiona que los empleados estén más propensos a sufrir accidentes laborales. Así como también que dichas empresas no cuentan con un margen presupuestario para cubrir eventualidades sobre accidentes laborales, a pesar de ser un sector considerado como uno de los más peligrosos según MINTRAB.

En base a escenarios financieros planteados y proyectados, se concluyó que existe un notable impacto financiero en las pequeñas empresas del sector construcción, al implementar la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, pero también se concluyó que a raíz de dicha implementación la empresa tiene muchos beneficios como por ejemplo el evitarse cuantiosas multas, entre otras.

Las empresas en estudio no cuentan con una herramienta que les facilite tomar la decisión de implementar la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es por ello que se recomienda en primera instancia a las empresas dar total cumplimiento a la Ley y se evitara de esta forma estar sujeto a las multas aplicables al incumplimiento y afectar su situación financiera.

INTRODUCCIÓN

Dentro del ámbito laboral toda actividad trae consigo riesgos en mayor o menor escala, sobre todo en el rubro construcción que es muy vulnerable, ya que se ejecutan actividades de alto riesgo y peligro. El presente trabajo pretendió en primera instancia crear una cultura preventiva, considerando los desembolsos a realizar, visualizando beneficios, enumerando costos, con el único propósito de evitar en la medida de lo posible los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; los problemas que surgen afectan tanto a la empresa como a sus trabajadores, es decir, que ambas partes obtengan beneficios.

Esta investigación presenta el impacto financiero que ocasiona la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, con el objetivo de promover este nuevo marco legal a las pequeñas empresas del sector construcción, evitando multas y brindando de esta manera información valiosa e impulsarlas a su cumplimiento.

El capítulo uno está enfocado en antecedentes, importancia y clasificación del sector construcción; los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de dicho sector; aspectos relevantes sobre la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo; condiciones que debe de cumplir el sector para prevenir los riesgos, con la finalidad de colaborar con el trabajador ya que es el primer afectado por los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, las empresas, porque mejoran su rentabilidad, y la sociedad, porque las administraciones reducen el elevado coste social de la siniestralidad laboral, pudiendo optimizar el empleo de sus recursos económicos en beneficio de los empleados, logrando así una luz de integración desde una perspectiva financiera.

En el capítulo dos se desarrolló la metodología de investigación y los instrumentos para llevarla a cabo, también el tipo de estudio utilizado, la muestra y las unidades de análisis. Posteriormente, se procesó toda la información obteniendo un diagnóstico de la investigación.

En el capítulo tres se inició con las generalidades básicas de la empresa en estudio, contiene además el desarrollo del análisis del impacto financiero, identificación de los aspectos que son indispensables para la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

Los costos para su aplicación, se proyectaron estados financieros tomando como base estados financieros históricos, brindando una herramienta a los encargados de tomas de decisiones para que conozcan los resultados financieros de la aplicación, el beneficio que traerá consigo y el impacto que esta ocasiona.

Dentro del capítulo cuatro, como en toda investigación se dejaron plasmadas las conclusiones y recomendaciones surgidas en el desarrollo de este tema.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Industria de la construcción

Internacionales

A lo largo de la historia, han existido edificaciones de distintos tipos en cuanto a construcción y diseño; es en la prehistoria donde surgen las primeras construcciones realizadas por los humanos conocidos como monumentos que eran hechos de piedras, la cual era una técnica de construir en aquellas épocas. Luego surge lo que es la arquitectura religiosa, donde la ejecución de la construcción debía ir acompañada de rituales que significaba el contacto del hombre con lo divino.

Las pirámides son obras monumentales creadas por los antiguos egipcios, como en tantas otras épocas, el arte estaba al servicio de las creencias religiosas, de ahí que cuanto más monumental fuera el edificio, mayor era su poder. Existen varias teorías sobre los métodos de construcción de las pirámides, algunos afirman que el transporte de los bloques de piedra eran por medio de trineos; otros que fueron levantados por máquinas simples y la teoría más aceptable era que utilizaban rampas.¹

Las construcciones románicas se basaban en el empleo de las bóvedas de cañón y el uso de contrafuertes exteriores y pilares en el interior para reforzar los muros. Es así como en el desarrollo de la cultura de la humanidad se van dando los avances en sistemas de comunicación, la escritura, la ciencia, todos estos factores contribuyen al nacimiento de las ciudades y por ende la construcción, ya en el siglo XX surgen los grandes edificios y la construcción de viviendas se vuelve una necesidad para todos².

¹ Enciclopedia Juvenil Océano, edición 1992.

² Quillet, A. Enciclopedia Autodidáctica Quillet, Tomo IV, México, 1972.

El Salvador

La construcción no es muy antigua, ya que se realizaban inicialmente de manera individual y en el año de 1934 dio inicio la construcción y la mejora de viviendas con ayuda de financiamientos del Banco Hipotecario y del Fondo de Mejoramiento Social.

En el año de 1950 se crea el Instituto de Vivienda Urbana, a consecuencia de la problemática de vivienda que existía en el área urbana y tomando en cuenta el problema habitacional para los obreros y clase media; esta institución de utilidad pública vendría a desarrollar un plan de fomento y construcción de casas económicas para familias de escasos recursos³. Estados Unidos en el año 1960 ayuda económicamente a El Salvador brindándole préstamos que serían destinados a la construcción de infraestructuras para modernizar el Estado Salvadoreño.

Durante la década de los ochenta existió el fenómeno de la migración interna, desastres naturales entre otros, obligando a algunos organismos a buscar nuevas políticas que ayudaran a mejorar la industria. Después de la crisis mundial que contagió a El Salvador en 2009-2010, el sector construcción se vio impactada profundamente.

En el año 2012 existe un pequeño crecimiento dentro del sector construcción de 1%, así mismo en este año hubo un incremento en financiamiento crediticio para la construcción para adquisición de vivienda, y en cuanto al empleo creció un 2.3 %⁴.

En 2013 existió un estancamiento debido al bajo crecimiento que ha registrado el país en los últimos cinco años, a esto hay que agregársele la falta de financiamiento, pues se ha visto limitado a la hora de ejecutar los proyectos inmobiliarios.

³ Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, CASALCO. Revista Construcción, Volumen 15. Artículo "Evolución del Sector Construcción durante el 2002 y algunas acciones institucionales" noviembre 2002.

⁴ Revista estadística de la construcción, primera edición año 2014.

Para el 2014 se espera un crecimiento en el sector debido a la recién sancionada Ley de Agilización de Trámites para los Proyectos de Construcción, con el cual se espera disminuir los tiempos de permiso, ya que por el momento ocupan hasta tres años.

1.1.2 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Los accidentes existen desde los inicios del ser humano, pero cuando se comienza la elaboración de los primeros elementos de trabajo para la agricultura se reconocen como tal. Posteriormente con el desarrollo de la revolución industrial comienzan a elevarse los relacionados al trabajo, es ahí donde surge la necesidad de la salud ocupacional.

Es en Europa donde empiezan a manifestarse las primeras reglas sobre enfermedades profesionales y es cuando se implementa la salud ocupacional en las entidades. A inicios del siglo XX se establece en El Salvador el accidente de trabajo, la enfermedad profesional y la salud ocupacional como derechos protegidos por el Estado.

En la evolución de El Salvador, la primer Ley que nace en el ámbito laboral es decretada el año de 1911, pero es sustituida en el año de 1956 con la creación de las leyes de riesgos profesionales y la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, luego constituye la base del libro tercero del Código de Trabajo de 1963 que se refiere a los accidentes de trabajo, y fue en el 2000 que se ratificó el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, enfatizando las acciones que se deben implementar para mejorar las condiciones de salud de los trabajadores⁵.

⁵ http://issuu.com/pnudsv/docs/informe_pnud_idhes-2013_fce38dfc79c902/205, consultado el 10 de octubre de 2014.

El Ministerio de Trabajo presenta ante la Asamblea Legislativa en el año 2004, el anteproyecto de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo para su revisión, es así como luego de varias reuniones y foros realizados con distintos técnicos, comisiones, entre otros., es aprobada por la comisión de la Asamblea Legislativa con 75 votos a favor el decreto N° 254 con el nombre “Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”.

Fue hasta el año 2012, que la Ley entró en vigencia con sus cuatros reglamentos que contemplan su aplicación cuyo objetivo es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidad que garanticen un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores

1.2 CONCEPTOS

Accidente de trabajo: Es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte que el trabajador sufre a causa con ocasión o por motivo del trabajo. Dicha lesión perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina o violenta de una causa externa o del esfuerzo realizado. ⁶

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales. ⁷

Higiene Ocupacional: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.

⁶ Código de Trabajo vigente en El Salvador, artículo n° 317.

⁷ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, año 2010.

Incidente: Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal sin consecuencias adicionales.

Riesgo ocupacional: Es una medida potencial de pérdida económica o lesión en términos de probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado junto con la magnitud de las consecuencias.

Riesgos profesionales: Todos los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral a las que están expuestos los trabajadores a causa o motivo del trabajo.⁸

Suceso Peligroso: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.

Seguridad Ocupacional: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.⁹

1.3 SECTOR CONSTRUCCIÓN

1.3.1 Sector construcción y la economía

En la economía salvadoreña existen muchos sectores productivos dentro de los cuales se pueden mencionar, el comercio, turismo, manufactura, agricultura y una de las más importantes la construcción que es conocido por ser dinamizador dentro de la productividad nacional y por ser El Salvador un país que cuenta con un crecimiento poblacional acelerado surge la necesidad de expandirse para poder hacer frente a la demanda de viviendas, y es así como se convierte en un factor clave para la economía.

⁸ Código de Trabajo vigente en El Salvador, artículo n° 316.

⁹ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, año 2010.

El crecimiento del sector construcción implica que también crecerá la demanda de los insumos, generará mayor capital y también se verá afectado positivamente el sector financiero. Cabe mencionar que este sector también es bastante sensible a cualquier variación que pueda existir dentro de la economía nacional financieramente.¹⁰

Para cualquier país este sector es bastante importante ya que ayuda proporcionando a la sociedad en general al construir puentes, carreteras, escuelas, hospitales, entre otros.

1.3.2 Clasificación del sector construcción

La Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) cuenta con un documento donde se encuentra la clasificación de actividades económicas de El Salvador (CLAEES), que ha sido elaborada en base a la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU, revisión 4.0, que es la última actualización que se ha realizado para cumplir con los estándares internacionales.

Estructura general

Las relaciones entre secciones y divisiones pueden apreciarse en el cuadro 1 en donde la columna descripción de la actividad se refiere al significado de cada elemento del clasificador, cada sección o nivel de tabulación tiene asociaciones una o más divisiones.

¹⁰ Revista estadística de la construcción, primera edición año 2014.

Cuadro 1. Estructura General del CIU Rev 4.0

Sección	Descripción de la actividad	Divisiones
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Del 01 al 03
B	Explotación de minas y canteras	Del 05 al 09
C	Industrias manufactureras	Del 10 al 33
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35
E	Suministro de agua y alcantarillados, gestión de desechos y actividades de saneamiento	Del 36 al 39
F	Construcción	Del 41 al 43
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Del 45 al 47
H	Transporte y almacenamiento	Del 49 al 53
	Entre otros	

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos –Octubre 2012

En el cuadro 2 se muestra la explicación de la sección F, a la cual pertenece el sector construcción

Cuadro 2. Estructura de tallada del sector construcción según CIU Rev. 4.0

División	Grupo	Clase	Descripción
41			Edificios
	410	4100	Edificios
42			Obras de ingeniería
	421	4210	Carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Proyectos de servicio publico
	429	4290	Otras obras de ingeniería civil

División	Grupo	Clase	Descripción
43			Actividades especializadas de la construcción
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432	4322	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción
		4329	otras instalaciones para obras de construcción
	433	4330	Terminación y acabado de edificios
	439	4390	Otras actividades especializadas de construcción

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos –Octubre 2012

1.3.3 Riesgos laborales en el sector construcción

El sector construcción tiene características diferentes a los demás sectores industriales, debido a las condiciones en que se desarrolla, esta actividad presenta una problemática de riesgos bastante elevada, porque se trabaja en la intemperie, no hay un local específico donde desarrollar las labores; así como también no existe una fecha específica de finalización de la obra, ya que podría ser a corto o largo plazo, se realizan trabajos en alturas, existe un número elevado de personal trabajando en diferentes funciones.

Las condiciones básicas de higiene y seguridad que deben de cumplir en este sector como cualquier otro lugar de trabajo en cumplimiento con la ley son:

- Programa de gestión de prevención de riesgos
- Creación de comités de seguridad y salud ocupacional
- Personal capacitado y entrenado para casos de emergencia
- Uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo y sus herramientas en buen estado
- El lugar de trabajo debe de estar dotado de agua potable suficiente
- Dotado de servicios sanitarios
- Extintores, carteles de seguridad y botiquín

Además existen diversas formas a través de las cuales se corren riesgos profesionales, estos son:

a) Riesgos de Accidente

- ✓ Caídas a distinto nivel.
- ✓ Caídas de objetos por desplome o derrumbe.
- ✓ Caídas de objetos en manipulación.
- ✓ Cortes por objetos o herramientas.
- ✓ Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- ✓ Sobreesfuerzo.
- ✓ Contacto eléctrico directo.
- ✓ Exposición a radiaciones.
- ✓ Incendios.

b) Riesgo de enfermedad profesional

- ✓ Neumoconiosis.
- ✓ Vías respiratorias.
- ✓ Dermatitis.
- ✓ Aparato ocular.
- ✓ Intoxicaciones.

1.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

La prevención de riesgos laborales es importante para todos los trabajadores, más bien es un derecho independientemente del sector al que pertenezcan (públicos o privados), la falta de medidas preventivas es una causa de riesgos y accidentes laborales, estos en muchas ocasiones dependen de la actividad que realice la empresa, por lo tanto deben prevenirse eficientemente y aplicarse oportunamente.

Ahora, en muchas empresas realizan una cultura preventiva por dos razones, la primera porque la ley les exige su cumplimiento y la segunda se debe al aporte que el trabajador brinda a la empresa como capital humano, ya que proporciona confianza y estabilidad, entre otras cosas.

Resulta bastante importante promover las leyes y los reglamentos que regulan los riesgos en el trabajo para minimizar la siniestralidad, a través de la creación de programas, charlas enfocadas principalmente en mejorar las condiciones de los centros de trabajo, para garantizar la salud, integridad física y moral.

1.4.1 Instituciones que regulan la higiene y seguridad ocupacional

Instituciones nacionales

El tema de salud, higiene y seguridad, es bastante amplio, en el país, desde hace varios años, se han creado instituciones dedicadas a velar por las condiciones mínimas que necesitan los trabajadores, siendo algunas las que se muestran a continuación:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MITRAB).

Fue creado, por Decreto Legislativo número 134 el 14 de Octubre de 1946, como la institución encargada de promover la armonía en las relaciones laborales, el diálogo, la concertación y la protección social, su objetivo principal se basa en mejorar el salario, crear condiciones laborales óptimas, dando paso a aumentar la calidad de vida de los trabajadores, los resultados serán reflejados en la productividad en un marco de equidad y justicia social.

Instituto Salvadoreño de Seguridad Social

En 1949, nace la primera Ley del Seguro Social y en diciembre del mismo año se creó también el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Esta institución tiene como función principal dar atención integral a la salud de los trabajadores así como también brindar prestaciones económicas a sus cotizantes y beneficiarios.

Ministerio de Salud (MINSAL).

Esta institución surge en el año de 1900, en ese momento su creación fue mediante el nombre de Consejo Superior de Salubridad y dependía del Ministerio de Gobernación. Entre las actividades más importantes asignadas por realizar están: campañas de limpieza y médicas en la zonas urbanas, inspección en rastros y mercados, construcción de un sistema de aguas servidas, obligatoriedad de instalar letrinas, campañas de limpieza y erradicación de zancudos, realizar visitas de campo en establos, fábricas y beneficios de lavar café. En principio fue regida por el Código de sanidad.

Organizaciones Internacionales

En el mundo también existen entidades velando por la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, dictando normas y reglamentos estandarizados para brindar protección y apoyo a los trabajadores. Dentro de ellas están las siguientes:

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Organización Mundial de la Salud (OMS).

Organización Panamericana para la Salud (OPS).

1.4.2 Aspectos generales de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Las generalidades de la ley objeto de estudio, se describen a continuación¹¹.

a) Objeto de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Esta ley tiene como función principal establecer los requisitos para proporcionar seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, su finalidad es ofrecer un aval que lo garantice, generando un nivel

¹¹ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, año 2010.

de confianza ante cualquier riesgo derivado del trabajo independientemente si cada sector de la economía posee su propia legislación o norma.

b) Campo de aplicación y competencia de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

Su aplicación será sin excepción a todos los lugares de trabajo sin importar si son privados o públicos. Por ningún motivo prevalecerá un régimen especial o preferente para ejecutar la prevención de riesgos. El ente encargado de resguardar el total cumplimiento, así como de promover la ley será el Ministerio de Trabajo y Previsión Social quien tiene a disposición: a la Dirección General de Previsión Social, y la Dirección General de Inspección de Trabajo.

c) Organización de la seguridad y salud ocupacional.

El empleador se convierte en el responsable de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales dentro de su empresa, su aplicación será de acuerdo a la actividad que realice y deberá asignar los recursos necesarios para su elaboración, puesta en marcha y evaluación, involucrando a sus trabajadores.

El programa deberá incluir como mínimo, los mecanismos para la evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, monitoreo constante detectando los riesgos que afecte la buena salud de los trabajadores en su área asignada.

d) Comités de seguridad y salud ocupacional.

Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán crearse en proporción al número de empleados, siempre que cumpla la condición de contar con quince o más trabajadores, en aquellos que tengan menos trabajadores, pero a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados.

e) Seguridad en la infraestructura de los lugares de trabajo

En principio se deben elaborar los planos arquitectónicos para garantizar seguridad e higiene al empleado es necesario cumplir con algunas condiciones mínimas dictadas por la ley. Deberá adecuar sus instalaciones, área de comedor, pasillos, techos, dormitorios, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas,

protecciones de maquinaria, aparatos de izar, las vías de acceso despejadas, puertas, escaleras, zona de acceso para personas con discapacidad.

f) Condiciones especiales en los lugares de trabajo

El patrono está comprometido a darle los espacios adecuados y cómodos para que el empleado pueda desarrollar su trabajo, será en función del tipo de tareas que se le asigne para evitar afectar su salud. También destinar una zona para que los trabajadores tomen sus alimentos.

En los casos, donde la empresa tenga turnos diferentes y consecutivos por el tipo de actividad a que se dedica, deberá proporcionar el espacio adecuado para la espera del cambio de personal y dormitorios, este lugar debe estar limpio e iluminado, cómodo y con suficiente ventilación.

g) Infracciones

El incumplimiento de la ley y reglamentos trae consigo sanciones y multas. Las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves. Todas las infracciones serán sancionadas en términos monetarios tomando como base el salario mínimo del sector en cuestión y en caso de recaer en incumplimientos se aplicará el monto máximo, por ningún motivo el pago de la sanción evita que se realice la corrección.

Para las multas leves se aplicará entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales; las graves entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales; y las muy graves con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales.

1.4.3 Programa de gestión de prevención de riesgos

En un proceso de mejora continua resulta de gran importancia la creación de un Programa de Gestión de prevención de riesgos, dirigido a minimizar los costos y riesgos que traen consigo los accidentes o enfermedades que sufren los empleados, mediante la identificación y corrección de los mismos con medidas de control, siendo responsabilidad del empleador la asignación de fondos e incluir a los trabajadores desde su elaboración hasta la puesta en marcha.

De este programa se desprende la generación de un ambiente idóneo para desarrollar las labores diarias en condiciones óptimas propiciando mejores resultados en el desempeño de las actividades de los trabajadores como parte de una motivación, que de una manera indirecta reluce una excelente imagen interna y externa, llamada buen prestigio empresarial.

Con la existencia del programa hay que tomar en cuenta que su aplicación debe ser rigurosa mediante monitoreo constantes, plasmar las funciones y responsabilidades independientemente del nivel jerárquico en que se encuentren deberán cumplir con la normativa establecida.

1.4.4 Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo del sector construcción

Las empresas deben implementar medidas para salvaguardar la vida y el bienestar de los trabajadores, y así evitar accidentes o enfermedades profesionales.

Las condiciones mínimas a cumplir se describen a continuación: ¹²

Ropa de trabajo equipo y herramientas

Se debe contar con todo el equipo de protección personal para cada trabajador y más aun cuando su tipo de actividad lo exija, evitando exponerlo a situaciones de peligro.

El trabajador deberá darle el uso debido al equipo proporcionado por parte de su empleador.

Maquinaria y equipo.

El personal que tenga contacto directo con la maquinaria deberá estar previamente capacitado y llevar en todo momento su equipo de protección personal.

La maquinaria deberá recibir mantenimiento y limpieza en base a programación.

¹² Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, año 2012.

Iluminación.

La instalación eléctrica es fundamental pues todo el lugar debe estar muy bien iluminado, con la intensidad adecuada, sin afectar la vista de las personas que ahí laboran.

Ventilación, temperatura y humedad.

Regido también por la norma medioambiental, en donde establece que el lugar deberá disponer de suficiente ventilación o crear un sistema de ventilación artificial. En el caso de la temperatura también se debe adecuar las condiciones para no causar problemas de salud. Es necesario implementar lo necesario para proteger al trabajador de la temperatura y la humedad en los niveles permitidos.

Ruido y vibraciones.

El ruido y las vibraciones influyen en la salud del trabajador, por lo tanto se debe cuidar no rebasar los límites permitidos. Proporcionar al trabajador de su equipo de protección al crear ruido o generar vibraciones durante realiza su labor.

Sustancias químicas.

Las empresas que utilizan sustancias químicas, las colocarán en un lugar aislado y señalizado, todas las sustancias deberán estar rotuladas. También se debe manejar una ficha técnica de cada uno detallando claramente todos los datos relacionados más aún cuando estas constituyen un riesgo para quien las manipula. Mantener un control de inventarios es de rigor que cada depósito posea su etiqueta con la información pues será de gran utilidad al momento de su manipulación.

Condiciones de salubridad**Servicio de agua**

Se mantendrá un abastecimiento de agua potable, así como bebederos higiénicos para los trabajadores. Si el agua no está apta para consumo se debe identificar.

Además se deben de realizar análisis de los componentes del agua, que se consume o utiliza en el proceso de producción.

Instalaciones sanitarias

Cualquier lugar de trabajo, pondrá a disposición de los empleados servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, cada uno deberá estar dotado de lo necesario para garantizar la higiene, estos serán en proporción al número de personas. Por cada 15 trabajadores deberán contar con:

- a) Un inodoro
- b) Un mingitorio
- c) Dos lavamanos

Orden y aseo de locales**Almacenaje de materiales**

El almacenamiento de materiales será por tipo, clase, uso, ordenados y apilados de forma segura destinando lugares adecuados y sin obstaculizar el paso o que genere riesgo para los trabajadores. Los materiales deben ser manipulados con el equipo correcto evitando los accidentes, cada trabajador debe ser inducido al método correcto de carga descarga y uso de materiales.

Desechos cloacales u orgánicos

Al realizar la recolección de desechos, hay que evitar la contaminación del suelo y del agua. Además se deberá impedir el contacto directo con las excretas al momento de su la remoción que ha de realizarse a diario. La recolección de basura es diaria en depósitos destinados para este uso y llevarse a un lugar alejado del área de trabajo.

Aseo Orden y limpieza en la obra

Es indispensable mantener aseado el lugar de trabajo, todas las áreas deben estar bajo control y con la debida limpieza en toda la obra o lugar de trabajo, proveer los materiales y herramientas necesarias.

Señalización de seguridad.

El lugar de trabajo deberá de contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Asimismo deberá de tener las facilidades para la evacuación de las personas en caso de emergencia.

Código de colores

La señalización se realiza por medio de colores. Los generalmente utilizados son el rojo, amarillo, azul y verde.

El rojo indica prohibición, peligro o equipo de extintores.

El amarillo significa advertencia.

El color azul refleja señal de obligación.

El color verde indica salvamento, auxilio y seguridad.

Para contrastar estos colores se utiliza el blanco excepto el amarillo que se combina con el negro.

Simbología requerida.

El símbolo de seguridad es la representación gráfica que se utiliza en las señales de seguridad divididas en obligación, prohibición, salvamento o seguridad y relativa a los incendios.

1.5 IMPACTO FINANCIERO AL SECTOR CONSTRUCCIÓN PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Para poder determinar el impacto financiero que ocasionaría la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo en el sector de la construcción es necesario conocer los tipos de costos a los cuales está expuesta la empresa y los métodos necesarios a utilizar para poder determinarlo y así contribuir a la toma de decisiones.

1.5.1 Costo de los accidentes de trabajo

Todo accidente lleva implícito un costo determinado, en algunos se vuelve reducido o insignificante y en otros casos son altos. Se menciona que los accidentes pueden ser o no contabilizables, entre ellos se mencionan:

Contabilizables:

- Gastos extras no contemplados en los procesos de producción.
- Pago de multas.
- Indemnizaciones.
- Donativos a la familia del accidentado.
- Gastos de servicios funerarios.
- Reintegro a los clientes por atrasos en las entregas o baja calidad.
- Gastos en medicamentos.
- Pérdida de tiempo del personal que se distrae.
- Pérdida de tiempo para adiestrar a quien sustituirá al accidentado

No contabilizables:

- Sufrimiento y dolor para el trabajador y para la familia.
- Baja moral en los trabajadores con los accidentes por marginación.
- Pérdida de la capacidad productiva.
- Tiempos perdidos.
- Interferencias en producción
- Conflictos laborales.
- Mala reputación empresarial y su efecto en baja de ventas.

El resultado de los accidentes constituye una carga no solo para el trabajador, sino también para la empresa y la sociedad, dependiendo de la gravedad del accidente o suceso se vuelve necesario buscar ayuda adicional de hospitales, médicos especialistas, de sociedades de beneficencia u otras formas a fin de encontrar una solución alterna para mejorar su salud y bienestar.

1.5.2 Análisis financiero

A través del análisis financiero se pueden realizar estimaciones sobre el rendimiento de una inversión así como también estudiar su riesgo entre otras cuestiones, también ayuda a comprender como funciona un negocio, de esta manera, poder maximizar la rentabilidad del mismo.

Para poder determinar el impacto financiero que ocasionaría la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo en el sector de la construcción, es necesario utilizar diferentes herramientas de valuación y control, entre las que se pueden mencionar:

a) Análisis vertical: Se emplea para analizar estados financieros como el Balance General y el Estado de Resultados, comparando las cifras en forma vertical.

b) Análisis horizontal: Consiste en comparar estados financieros en dos o más períodos consecutivos, para determinar los aumentos y disminuciones o variaciones de las cuentas, de un período a otro. Este análisis es utilizado para informar los cambios en las actividades.

c) Razones financieras: Es utilizada para obtener análisis enfocado a medir los resultados y el comportamiento durante un periodo determinado, que también puede ser comparativo logrando una mejor interpretación de lo obtenido por una empresa, estas razones se utilizan durante un ejercicio o más. Se utilizan para tomar decisiones siempre que se generen en forma oportuna. Su clasificación puede ser: de liquidez, rentabilidad, apalancamiento financiero, de eficiencia. A continuación se describen cada una de ellas¹³.

✓ **Liquidez:** La liquidez de una organización es la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que estas llegan a su vencimiento.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{VECES}$$

La capacidad de la empresa para pagar sus deudas a corto plazo.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{VECES}$$

¹³ Lawrence J Gitman, Principios de la Administración Financiera año 2006 – Decimoprimer Edición.

Esta razón es una medida más rigurosa de la solvencia a corto plazo. Al igual que las otras razones financieras, se debe examinar en términos de las tendencias e industrias estándar.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \text{UM}$$

$$\text{Razón de Efectivo} = \frac{\text{Efectivo} + \text{Inversiones a Corto Plazo}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{UM}$$

✓ **Razones de rentabilidad:** Permite evaluar las utilidades de la empresa respecto a un nivel determinado de ventas, cierto nivel de activos o de la inversión de los propietarios.

Existen dos tipos de razones de rentabilidad;

a) La rentabilidad en relación con las ventas

$$\text{Margen de Utilidad Bruta} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}} = \%$$

Indica la ganancia de la entidad en relación con las ventas, después de deducir los costos de producir los bienes que se han vendido.

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} = \%$$

El margen de utilidades netas muestra la eficiencia relativa de la empresa después de tomar en cuenta todos los gastos e impuestos sobre ingresos, pero no los cargos extraordinarios.

b) La rentabilidad en relación con las inversiones

$$\text{Razón de rendimiento del capital (ROE)} = \frac{\text{Utilid. Net_despues de imp.} - \text{Dividendos de acc.preferentes}}{\text{Capital Social}} = \%$$

Una razón más general que se usa en el análisis de la rentabilidad es el rendimiento de los activos, o ROA (por sus siglas en ingles).

$$\text{Rendimiento sobre la Inversión} = \frac{\text{Utilidad Neta desp. de imp.}}{\text{Activo Total}} = \%$$

- ✓ **Razones de endeudamiento, solvencia o apalancamiento:** Estas razones mide la proporción de los activos totales que financian los acreedores, cuanto mayor es el índice mayor es el monto de dinero de otras personas que se usan para generar utilidades.

$$\text{Razón de Deuda} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Total Activos}} = \%$$

$$\text{Deuda a capital} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Capital contable}} = \text{Unidades Monetarias}$$

- ✓ **Razones de eficiencia:** Miden el rendimiento de poner en uso los activos.

$$\text{Rotación de Cuentas por Cobrar} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} = \text{Veces}$$

Esta razón indica cuantas veces, en promedio, se recaudan las cuentas por cobrar, durante el año.

$$\text{Período Promedio de Cobro} = \frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas al Crédito} / 365} = \text{Días}$$

$$\text{Rotación de Inventarios} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventario Promedio}} = \text{Veces}$$

Proporciona información en relación a la eficiencia de la entidad en la administración y ventas de sus servicios. Generalmente una alta rotación de los inventarios significa un manejo eficiente de los mismos, que se tiene un nivel de inventario inferior al deseable, que se están realizando pedidos pequeños, un decrecimiento en los precios, déficit de materiales, o bien que las ventas están siendo superiores a lo planeado.

$$\text{Días de Inventario} = \frac{365 \text{ días}}{\text{Rotación de Inventario}} = \text{Días}$$

Indica el número promedio de días requeridos para convertir las cuentas por cobrar en efectivo.

$$\text{Rotación de Activos Fijos} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Fijos Netos}} = \text{Veces}$$

$$\text{Rotación de Activos Totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Total de Activos}} = \text{Veces}$$

Indica la eficiencia relativa con la cual la entidad utiliza sus recursos con el objetivo de generar la producción. La razón de rotación es una función de la eficiencia con que se manejan los diversos componentes de los activos.

Tanto la rotación de los activos fijos como los activos totales que se presentan, se utilizan para medir la efectividad de la administración para generar ventas a partir de las inversiones en los activos. Cuando la rotación de los activos es alta, generalmente se debe a que la inversión requerida para generar ventas es pequeña, por el cual, la empresa es más rentable.

d) Estados financieros proyectados

Son documentos de resultados, que suministran información para la toma de decisiones en salvaguarda de los intereses de la empresa, en tal sentido la precisión y la veracidad de la información que pueda contener es importante. Entre los estados financieros están: ¹⁴

¹⁴ Scott Besley et al, Fundamentos de la Administración 2001, Sexta edición.

a) Balance general proyectado

Este mostrará básicamente el futuro de los activos, pasivo y patrimonio que una empresa poseerá en un periodo dado. Los recursos y obligaciones serán el reflejo de todas las operaciones normales que se desarrollen en un año deseado.

El método utilizado para estimar los requerimientos externos es el balance general proyectado o proforma, el cual consiste en la proyección de los requerimientos de activos para el próximo periodo, y posteriormente, los pasivos y el capital contable que generan las operaciones normales.

b) Estado de resultado

La elaboración del estado de resultados utiliza los presupuestos de ventas, costos de ventas y gastos de administración y ventas. El estado de resultados proyectado muestra, en términos generales, el valor de las utilidades o pérdidas que la empresa puede esperar de las actividades operacionales que se hayan presupuestado.

c) Flujo de efectivo

Es un estado financieros básico que informa como se utilizan los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes clasificando los movimientos por actividades ya sea de operación, inversión y financiación, para un periodo determinado.

1.6 MARCO TÉCNICO

Como a todo sector aplica un marco técnico que regula a las empresas. Las constructoras no serán la excepción para ello están las siguientes secciones que son tomadas de las Normas Internacionales para Pequeñas y Medianas empresa NIIF para PYMES.

Sección 4. Estado de situación Financiera

Establece la información a presentar en un estado de situación financiera y como presentarla, el estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha determinada al final del periodo sobre el que se informa¹⁵.

Una entidad presentara sus activos y pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas en un estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante y cuando se presenten de dicha forma todos los activos y pasivos se presentara de acuerdo con su liquidez aproximada ya sea ascendente o descendente.

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- ✓ Espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de su operación.
- ✓ Mantiene el activo principalmente con fines de negociación
- ✓ Espera realizar el activo dentro de los doce mensual es siguientes desde la fecha sobre la que se informa.

Una entidad clasificara un pasivo como corriente cuando:

- ✓ Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad.
- ✓ Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- ✓ El pasivo debe liquidarse dentro los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- ✓ La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- ✓ La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basará en una evaluación de todo lo siguiente: Los importes, la naturaleza y liquidez de los activos y la función de los activos dentro de la entidad.

¹⁵ Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

Sección 7. Estado de Flujo de Efectivo

Esta sección establece información que se incluirá en un estado de flujo de efectivo y como presentarla. El estado de flujo de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación¹⁶.

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Una entidad presentara un estado de flujo de efectivo que muestre los flujos de efectivo durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de inversión actividades de operación y actividades de financiación.

Actividades de Operación

Las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, son ejemplo de ellas:

- ✓ Cobros procedentes de ventas de bienes y servicios
- ✓ Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias
- ✓ Pagos a proveedores
- ✓ Pago a los empleados y por cuenta de ellos
- ✓ Pago o devoluciones del impuesto a las ganancias
- ✓ Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación

¹⁶ Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

Actividades de inversión

Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo, son ejemplo:

- ✓ Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo
- ✓ Cobros por venta de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio de deuda.
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a tercero.

Actividades de financiación

Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad.

- ✓ Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital
- ✓ Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad
- ✓ Reembolsos de los importes de préstamos.

Una entidad presentara los flujos de efectivo procedentes de actividades de operaciones utilizando:

El método indirecto, en este método el resultado se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones.

El método directo, según el cual se revela las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Sección 16: Propiedades de Inversión

Se aplicará a la contabilización de inversiones referentes a terrenos o edificios que cumpla la definición de actividades de inversión, así como propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo.¹⁷

¹⁷ Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o parte de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- ✓ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- ✓ Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como:

- ✓ honorarios legales y de intermediación,
- ✓ Impuesto por la transferencia de propiedad y
- ✓ otros costos de transacción.

Medición Posterior.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se mida de manera fiable, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios de dicho valor. Cuando ya no se pueda medir de forma fiable el valor razonable, para un elemento de propiedades de inversión que se mide utilizando el modelo de valor razonable, la entidad contabilizara a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo, de acuerdo a sección 17.

La entidad revelara la siguiente información para todas las propiedades de inversión:

- ✓ Los métodos significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.
- ✓ La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- ✓ Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.

Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias

Se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa).
- b) La prestación de servicios.
- c) Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
- d) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

Respecto al registro de ingresos de actividades ordinarias referente a contratos de construcción se pueden destacar aspectos importantes como:¹⁸

Generalmente, los requerimientos de esta sección se aplicarán por separado a cada contrato de construcción. Sin embargo, en ciertas circunstancias, es necesario aplicar esta sección a los componentes identificables por separado de un único contrato, o a un grupo de contratos para reflejar mejor la esencia económica de éstos.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando:

- (a) Se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo;
- (b) Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo; y
- (c) Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

¹⁸ Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único contrato de construcción cuando:

- (a) El grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- (b) Los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y
- (c) Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua.

Los resultados de un contrato de construcción se reconocerán cuando pueda ser medido de forma fiable, así mismo se deberán reconocer los costos asociados al contrato de construcción y gastos por referencia al grado de terminación.

El método del porcentaje de terminación es utilizado para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y contratos de construcción. Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado, los métodos posibles incluyen:

- ✓ La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.
- ✓ Inspecciones del trabajo ejecutado.
- ✓ Terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

La información a revelar relacionada a ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción son:

- ✓ Importe de los ingresos de actividades ordinarias de contratos reconocidos en el periodo.
- ✓ Métodos utilizados para determinar los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos en el periodo.
- ✓ Los métodos utilizados para determinar el grado de realización del contrato en proceso.

Sección 28. Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores, y gerentes a cambio de sus servicios. Los tipos de beneficios a empleados a los que se hace referencia en esta sección son:¹⁹

a) Beneficios a corto plazo a los empleados

Sueldos, salarios y aportaciones ISSS

Ausencias remuneradas a corto plazo

Beneficios no monetarios a empleados actuales

b) Beneficios post- empleo

Beneficios por retiros tales como pensión

Otros beneficios posteriores al empleo

c) Otros beneficios a largo plazo

Ausencias remuneradas a largo plazo

Beneficios por invalidez de larga duración

d) Beneficios por terminación.

La entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a empleados que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

- ✓ Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados.
- ✓ Como un gasto, a menos que otra sección requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

¹⁹ Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

1.7 MARCO LEGAL SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Los intereses de los trabajadores radican en obtener las condiciones adecuadas que les proporcione un beneficio a su salud, mantener la seguridad y conservar su integridad física. Entre los instrumentos legales nacionales, para regular la higiene y seguridad ocupacional, se pueden mencionar:

Constitución de la República de El Salvador.

Su alcance es amparar los derechos de las personas y establecer sus obligaciones. Además promueve a la sociedad en general a buscar la justicia, establecer una normativa que busque la seguridad jurídica, organizar un Estado soberano para un bien común. La Constitución de la República de El Salvador, en el capítulo II, sección segunda en los artículos del 37 al 52, le da énfasis al tema sobre trabajo y la seguridad social.

Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

Nace por Decreto Legislativo 254 en el año 2010. El objeto de esta Ley es dictar que requisitos se han de cumplir para otorgar seguridad y salud ocupacional dentro de los lugares de trabajo. Ofrece garantía y compromiso de brindar la protección que los trabajadores necesitan para enfrentar los riesgos, accidentes y enfermedades provenientes de campo laboral.

Ley sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El 21 de mayo de 1956, nace la Ley sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo que regula las condiciones de seguridad e higiene en las que los trabajadores ejecutan sus labores al servicio de patronos, del Estado, de los Municipios y de las Instituciones Oficiales Autónomas, y para los efectos de ella, los tres últimos serán considerados como patronos respecto de los empleados cuyos servicios utilicen.

Código de Trabajo.

Según Decreto Legislativo N° 15, de fecha 23 de junio de 1972, el Código de Trabajo se enfatiza en armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores sus principios debidamente fundamentados y enfocados en la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores.

En su libro tercero de este código, se encuentra el apartado de Previsión y Seguridad Social, título segundo Seguridad e Higiene del Trabajo, capítulo I, artículo 314 menciona las obligaciones de los

patronos y en el capítulo II, artículo 315 menciona las obligaciones que deben tener los trabajadores en cuanto a normas sobre seguridad e higiene. El título tercero corresponde a los riesgos profesionales comprendidos en los artículos del 316 al 368, considerando los riesgos y enfermedades profesionales (capítulo I Disposiciones generales, capítulo II Consecuencias, capítulo III Responsabilidades, capítulo IV Seguros).

Ley General del Seguro Social.

Con esta ley se pretende determinar las funciones y competencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y crear una legislación que comprenda básicamente los riesgos que afectan a los trabajadores como son las enfermedades y accidentes tanto comunes como de trabajo que los afectan.

Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgo Profesional.

Según Acuerdo Ejecutivo n° 26 del año 1956, este reglamento tiene como finalidad regular los cálculos que realiza el ISSS en concepto de pensiones que se cancela a los trabajadores por accidentes o enfermedades profesionales.

En el artículo 2 menciona los riesgos profesionales que cubre dicho reglamento, los cuales son el accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Así como en sus artículos 17 y 18 se aclara las circunstancias bajo las cuales los gastos por enfermedad o accidentes son cubiertos por el patrono o por el instituto.

Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo

En el año de 1971, la Asamblea Legislativa aprueba según Decreto Ejecutivo N°7 dicho reglamento el cual dicta normas generales y recomendaciones referente a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1 TIPO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación se desarrollo bajo el tipo de estudio descriptivo ya que este busca especificar las propiedades importantes de grupos, para este caso las pequeñas empresas del área de San Salvador que pertenecen al sector construcción.

2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS

El área de investigación, que fue objeto de estudio se enfocó en las pequeñas empresa del sector construcción ubicadas en el departamento de San Salvador, municipio de San Salvador; según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) para el año 2012 son 88 entidades de esta clasificación y dentro de ellas las unidades de análisis son: Los dueños, representantes legales o gerentes generales, y contadores.

2.3 UNIVERSO Y MUESTRA

En el departamento de San Salvador, específicamente en el municipio de San Salvador el sector construcción está conformado por 88 empresas clasificadas como pequeñas según los datos obtenidos en la DIGESTYC del año 2012, de ese número se seleccionó, mediante el uso de fórmulas estadísticas, la muestra que fue objeto de estudio.

La fórmula que se utilizó fue la siguiente:

$$n = \frac{N P Q Z^2}{(N-1)E^2 + P Q Z^2}$$

Dónde:

N= Población = 88

Z= Intervalo de confianza= 95% = 1.96

P= Probabilidad de éxito= 0.95

Q= Probabilidad de Fracaso= 0.05

E= Error estándar= 5%= 0.05

$$n = \frac{(88) (0.95) (0.05) (1.96)^2}{(88-1) (0.05)^2 + (0.95) (0.05) (1.96)^2} =$$

$$n = \frac{16.06}{0.2175 + 0.182476} =$$

$$n = \frac{16.06}{0.399976} = \underline{\underline{40 \text{ empresas}}}$$

2.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

Los instrumentos y técnicas que se utilizaron en la investigación son:

La observación: La cual es una técnica que consiste en observar el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. Esta se utilizó con el propósito de constatar las condiciones en que labora el personal de dicha empresa y se empleo como instrumento un check list.

También se utilizó la técnica de la encuesta (anexo1) destinada a obtener información de diferentes empresas cuyas opiniones interesan al investigador.

2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La información recolectada de las empresas descritas anteriormente fue introducida y procesada mediante la utilización del paquete Microsoft Office 2010, específicamente los programas Excel para la tabulación de datos y elaboración de gráficos, y Word para su posterior interpretación y análisis.

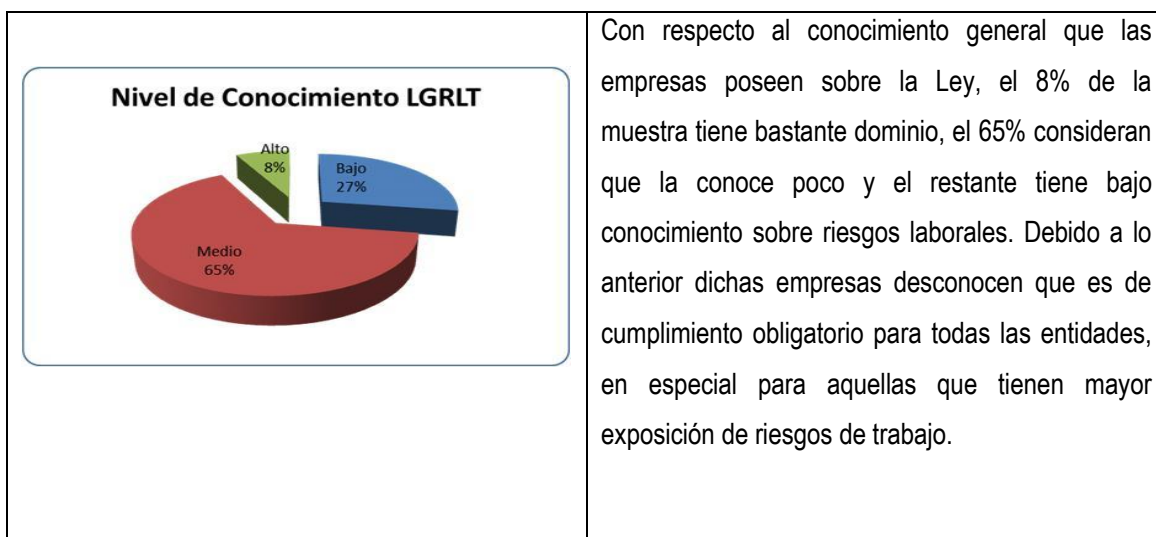
Esto contribuyó a formar conclusiones las cuales permitieron el desarrollo de recomendaciones, estableciendo los beneficios que proporciona el respectivo cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

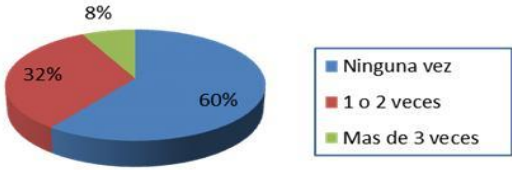
2.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS.

Para realizar el análisis se utilizó la estadística descriptiva la cual consiste en recolectar y analizar los datos obtenidos a través de diversos instrumentos y técnicas para describir el fenómeno investigado. Para lo cual después de obtener los datos necesarios se procedió a ordenar datos y se realizó una distribución de frecuencia, a para presentarse a través de gráficos de tipo circular, esto con la finalidad de suministrar la información adecuada sobre el resultado de cada ítem del instrumento (anexo 2), por lo que se puede concluir que con la información obtenida se realizaron las conclusiones y recomendaciones del estudio.

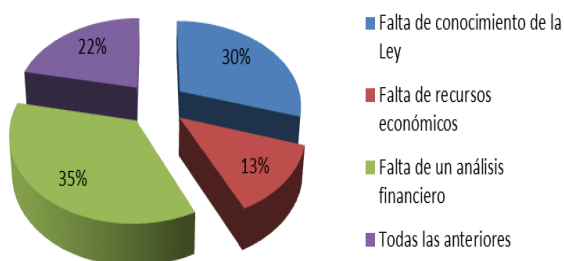
2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Con la entrada en vigencia, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, son pocas las empresas que han logrado la aplicación de la misma, tal es el caso del sector construcción específicamente en las pequeñas empresas que se les ha dificultado cumplir con dicha Ley. Con el objetivo de conocer un poco más sobre esta problemática, se elaboró una encuesta que consta de 16 preguntas que están enfocadas a obtener información sobre el conocimiento general que poseen respecto a la Ley mencionada anteriormente, así como comprobar que existe un problema al no aplicarla en las empresas y obtener la certeza de que el trabajo de investigación será de utilidad para solventar dicha deficiencia. Para ello, se contó con un universo de 88 empresas del sector construcción en el área de San Salvador y se determinó una muestra de 40 empresas, a través de una fórmula estadística. De los resultados obtenidos directamente de las unidades de análisis (contadores, gerentes financieros, gerentes generales) se puede destacar lo siguiente:



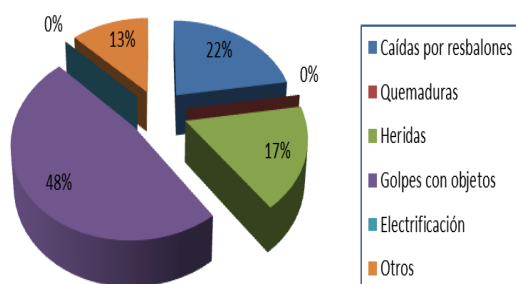
<p style="text-align: center;">Inspección por el Ministerio de Trabajo</p>  <table border="1" data-bbox="662 760 857 869"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ninguna vez</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>1 o 2 veces</td> <td>32%</td> </tr> <tr> <td>Mas de 3 veces</td> <td>8%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Ninguna vez	60%	1 o 2 veces	32%	Mas de 3 veces	8%	<p>El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo, está verificando que todas las empresas den cumplimiento a la Ley, de las cuales la población objeto de estudio manifestó que el 60% de ellas no han sido inspeccionadas, el 32% ha sido visitada en menos de dos ocasiones y el resto en más de tres veces. Estas empresas, que aún no han sido supervisadas, en su mayoría no cumplen con la Ley, por lo que, en el momento en que se lleve a cabo dicha inspección podrían ser sancionadas por el incumplimiento de esta, según lo establece la misma Ley en su artículo 82. Y las que ya recibieron la visita por parte del Ministerio de Trabajo y aún no la aplican en su totalidad, seguirán siendo sancionadas hasta que logren cumplirla en un 100%.</p>
Categoría	Porcentaje								
Ninguna vez	60%								
1 o 2 veces	32%								
Mas de 3 veces	8%								
<p style="text-align: center;">¿En que medida considera que la empresa aplica la LGRLT?</p>  <table border="1" data-bbox="743 1486 828 1596"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bastante</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Poco</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Nada</td> <td>73%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Bastante	7%	Poco	20%	Nada	73%	<p>Para conocer que tanta importancia le toman las empresas a la prevención de accidentes laborales se les consultó, en qué medida consideran que la aplican y los resultados obtenidos, en términos porcentuales, refleja que un 73% pertenece a empresas que no la implementan, el 20% dice que poco, y el resto consideran que bastante.</p>
Categoría	Porcentaje								
Bastante	7%								
Poco	20%								
Nada	73%								

¿Por qué razón considera que no se aplica la LGPRLT?



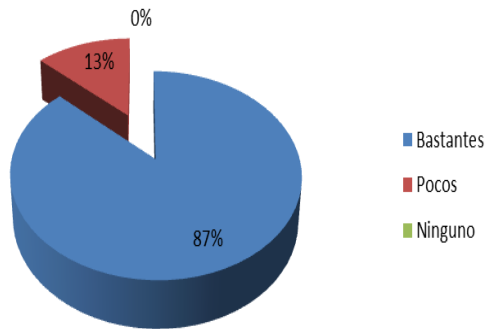
Además se deseaba conocer las causas del porqué no la implementan, el 35% de las empresas considera que por falta de un análisis financiero, ya que ellas consideran que gastarían bastante y no conocen el beneficio que les traería, el 30% dice que por falta de conocimiento y divulgación de la misma, un 13% por falta de recursos económicos y el 22% coincide, que es por una mezcla de todos los factores mencionados anteriormente. A esto se le puede sumar la falta de interés que muchos de los empresarios manifiestan al tema de prevención de riesgos.

¿Cuál de los siguientes riesgos es más frecuente en las labores de construcción?



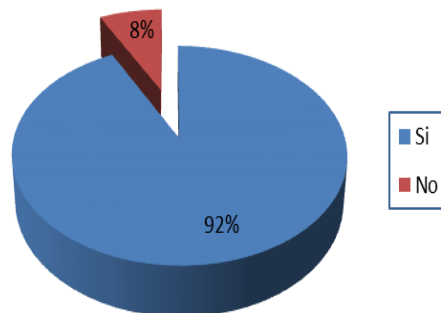
Entre los accidentes laborales que con más frecuencia se dan en el sector son: un 48% los golpes con objetos, en segundo lugar las caídas por resbalones con un 22% y en tercer puesto con 17% las heridas, todo esto por falta de las medidas necesarias para prevenirlos, tales como: falta de señalización que un 80% de las empresas no cumplen, equipos de seguridad individual para los trabajadores 73%, falta de extintores un 75%, falta de capacitaciones sobre primeros auxilios y seguridad un 73%.

¿Considera que la LGPRLT le traería beneficios?



Además consideran un 87 % de las empresas que al lograr aplicarla les traería muchos beneficios no solo financieros por la disminución de multas, gastos por accidentes, sino también en: mayor rendimiento y mayor calidad en el trabajo, paralelamente, la salud y la calidad de vida de los trabajadores mejoran, creación de clima de confianza que favorece la motivación y satisfacción de los trabajadores, una cultura preventiva en la empresa mejora la imagen de la misma.

Trabajo de Investigación



Por todo lo anterior, un 92% de la población en estudio considera que les sería de gran utilidad un trabajo de investigación, enfocado al análisis sobre el impacto financiero que produce esta Ley, para tener mayor conocimiento y tomar la decisión de darle cumplimiento total.

Para ejecutar proyectos de construcción es necesario contar con una planeación de tiempos, actividades y cantidad a invertir, además es necesario delegar actividades de ser posible por grupos para que se dediquen a las diversas labores, lo ideal sería que todos en un proyecto estén bajo supervisión y monitoreo constante no solo de su comportamiento y desarrollo laboral sino también de su condición o estado de salud, con el que se encuentra desempeñando sus labores,

Con el objetivo de verificar las condiciones en las cuales los trabajadores realizan sus labores se visito un proyecto en ejecución, para ello se conto con un check list que contenía el detalle de los requisitos mínimos que debe de cumplir las empresas para poder brindarle seguridad y salud ocupacional a los trabajadores, dicho instrumento además cuenta con el artículo que incumple, el tipo de infracción y la multa a cancelar.

A continuación se describe la situación de la empresa inspeccionada:

La visita de campo se realizo en un proyecto ubicado en el departamento de Cabañas, se observo que cada trabajador desempeña las actividades asignadas, también que los empleados no poseen un equipo de protección, esto crea un grado de temor a sufrir o padecer riesgos profesionales, por ser actividades peligrosas que se desarrollan, por lo tanto será necesario que el empleador proporcione el equipo de protección necesario a todo el personal, dentro de los riesgos más visibles, están: las alturas, golpes con objetos ya sea con materiales o herramientas, manipulación de materiales y maquinaria pesado, otro factor es la temperatura en la que están personas desarrollan sus actividades pues lo hacen bajo el sol.

Se puede apreciar que están pegando ladrillos, formando paredes, otros transportando materiales, preparando mezclas, colocación de pilares, entre otras, también están otras personas encargadas de instalar energía eléctrica y de colocar el sistema de agua potable y agua negras.

Los implementos de seguridad con los que cuenta actualmente la empresa están en malas condiciones ya que no les brindan los cuidados o mantenimiento necesario es por eso que el personal mejor no los utiliza, además no tienen un lugar adecuado para su debido resguardo.

En todo el lugar donde se esta ejecutando la obra no se cuenta con señalizaciones de seguridad, es muy importante que se cuente con este tipo de rotulación para que el trabajador se acostumbre a respetar las zonas dependiendo del color o la indicación que se proporcione.

Según los encargados de la obra siempre ocurren pequeños accidentes por diversas causa como: por descuido del mismo trabajador por no seguir las indicaciones proporcionadas, otras porque en ocasiones debido a que entre ellos mismos se realizan bromas pesadas, y en muchos de los casos al momento de manipular una herramienta o maquinaria; debido a que no son considerados como accidentes graves nunca han sido notificados al Ministerio de Trabajo, y no se cuenta con estadísticas sobre los accidentes o enfermedades profesionales ocurridos en los últimos años. Al conversar con algunos de los trabajadores la empresa en pocas ocasiones se preocupa por brindar capacitaciones o charlas sobre Seguridad e Higiene, así como de primeros auxilios y tampoco se cuenta con un plan para prevenir y actuar en accidentes.

Para documentar la observación se tomaron fotografías donde se evidencia la falta de medidas de seguridad con las cuales los empleados deben de realizar sus actividades.



CAPÍTULO III. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y SU IMPACTO FINANCIERO

Los empleados de las empresas que se dedican a la construcción están expuestos sufrir accidentes laborales por las diversas actividades que ejecutan, por lo cual es necesario contar con las debidas medidas de seguridad para evitarlos o disminuirlos.

3.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

3.1.1 Conocimiento básico

Antecedentes

Construcciones, S.A. de C.V., es una empresa familiar constituida bajo las leyes de la República de El Salvador el 04 de marzo de 2006; nace con la iniciativa de ser una compañía líder en Centro América en servicios de ingeniería y construcción. Posee 9 años de experiencia.

Misión

Brindar el mejor servicio en el área de la construcción con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes, para estar en sus mentes al momento de querer realizar proyectos de este tipo.

Visión

Ser una compañía líder en Centro América en servicios de ingeniería y construcción

Producto y/o servicios que elabora o presta

- ✓ Construcción de edificios (viviendas, oficinas, entre otros.)
- ✓ Construcción de obras de ingeniería civil (por ejemplo: carreteras, puentes.)
- ✓ Suministro e instalación de dispositivos reflectivos de carreteras.
- ✓ Suministro e instalación de barrera metálica tipo Flex Beam.

3.1.2 Propuesta de creación de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, establece que: están obligadas a contar con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aquellas entidades en las que laboren más de quince empleados. Actualmente la empresa en estudio cuenta con 30 trabajadores permanentes, pero cuando ejecutan varios proyectos contrata más personal de carácter temporal.

Por lo mencionado anteriormente la entidad está obligada a crearlo por lo cual en el anexo 3 y 4 se encuentran los formularios que exige el Ministerio de Trabajo. A continuación se brinda la información general del referido Comité.

¿Quiénes lo conforman?

Este comité estará conformado de manera conjunta entre los trabajadores y los empleadores. Entre los integrantes del grupo deberán estar los delegados de prevención de riesgos los demás deberán ser electos en junta general de empleados. (Artículo 16 de Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo).

Modo de proceder para la conformación del comité

El comité se creará dependiendo de la cantidad de empleados que posea la empresa (Artículo 15 del Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en lugares de Trabajo) y será aplicado en base al cuadro 3.

Cuadro 3. Cantidad de representantes que conformarán el comité de seguridad según el número de trabajadores

N° de Trabajadores	N° de Representantes por cada parte
De 15 a 49	Dos
De 50 a 99	Tres
De 100 a 499	Cuatro
De 500 a 999	Cinco
De 1000 a 2000	Seis
De 2000 a 3000	Siete
De 3000 en adelante	Ocho

El artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, también establece que: habrá delegados de prevención, los cuales serán trabajadores que laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités, en proporción al número de empleados, de conformidad a la escala que detalla el cuadro 4.

Cuadro 4. Cantidad de delegados que conformaran el comité de seguridad según el número de trabajadores

N° de Trabajadores	N° de Delegados de prevención
De 15 a 49	1
De 50 a 100	2
De 101 a 500	3
De 501 a 1000	4
De 1001 a 2000	5
De 2001 a 3000	6
De 3001 a 4000	7
De 4001 o más	8

Plazo para informar y acreditarse

Una vez concluido el proceso de conformación deberá notificar en los próximos ocho días hábiles a la Dirección, para iniciar con la capacitación y que los integrantes se puedan acreditar.

El empleador deberá de solicitar mediante nota escrita al Director General de Previsión Social, la capacitación inicial, la cual tendrá una duración de 8 horas.

Funciones de los delegados de prevención (Artículo 14.- LGPRLT)

- a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.

- e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Requisitos de los miembros del comité (Artículo. 9 RGPRLT)

+ Electos por los trabajadores:

- Participar de forma voluntaria.
- Ser trabajador permanente.
- Ser electo de acuerdo al procedimiento establecido.

+ Electos por el empleador:

- Ser trabajador permanente.
- Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicio del lugar de trabajo.

Funciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (Artículo 17 LGPRLT).

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo, proponiendo medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición.
- d) Instruir a los trabajadores sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- e) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras.
- f) Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo.
- g) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar 60 días después de su conformación.

Sesiones y dirección del comité

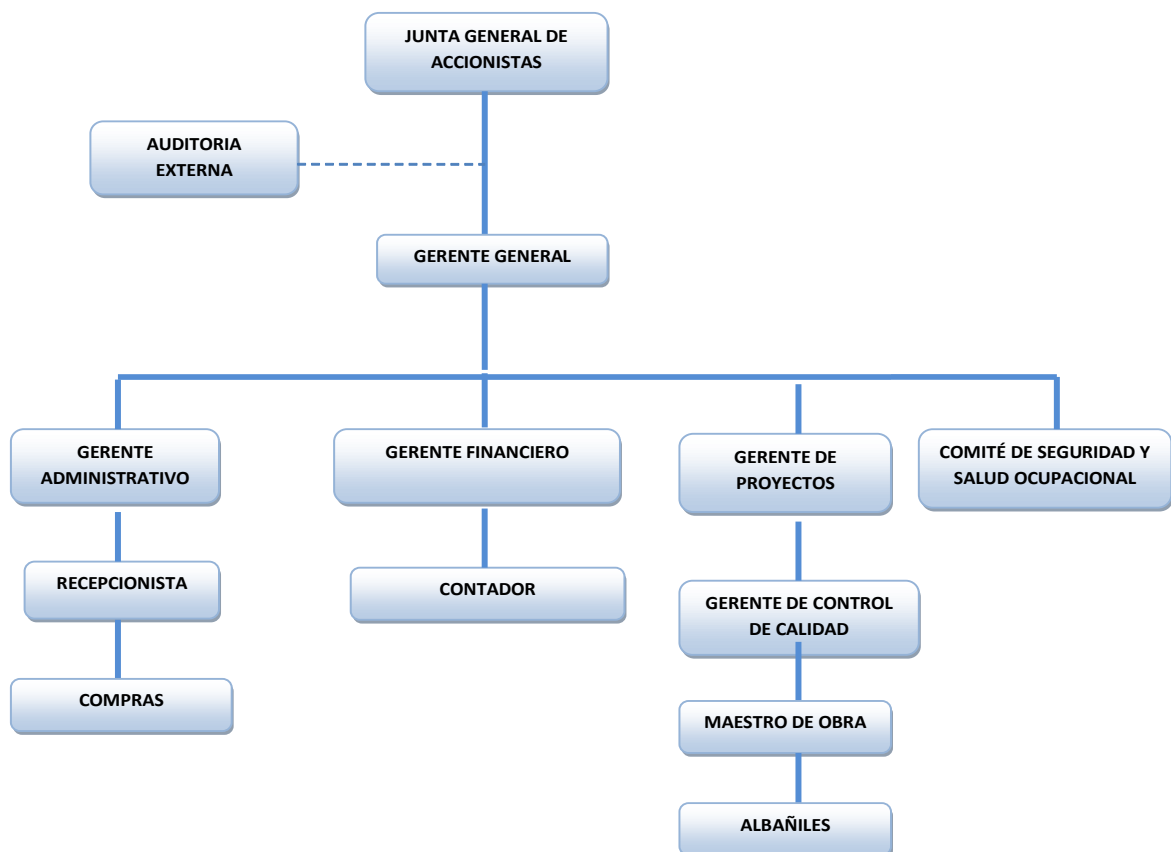
Los comités programarán reunión ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario. El empleador deber dar el tiempo a sus trabajadores para poder cumplir con las funciones que se le asigne como miembro del grupo. (Artículo 25 RLGLT)

Años de funcion de los representantes y delegados

El tiempo que estarán fungiendo como miembros del comité, así como los delegados sera por dos años. (Artículo 19 RGPRLT).

En vista de lo anterior es necesario que la entidad cuente con una estructura organizativa, por lo cual se propone el siguiente organigrama:

Figura 1. Propuesta de estructura organizativa



3.2 ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO

3.2.1 Consideraciones generales para el desarrollo del análisis del impacto financiero

Se obtuvo información financiera de los años 2012 a 2013 de una empresa del área de construcción que no cumple con la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, en el cual se tomó de base el 2012, año en que entró en vigencia la referida Ley.

Consideraciones para realizar el ejercicio práctico

Se inicia con un análisis horizontal, para determinar las variaciones de cuentas de un período a otro. Esto será de gran importancia para la empresa, porque mediante el se informan los cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos. También permite definir cuáles merecen mayor atención por ser valores significativos y así conocer el comportamiento antes y después de la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos.

Además se realizará un análisis de los estados financieros de los años 2012 y 2013, esto a través de los diferentes ratios para obtener una visión de la posición financiera de la sociedad para esos años.

Se presenta un detalle de incumplimiento de la mencionada Ley en la empresa en estudio, para dar a conocer la situación actual de esta respecto a la prevención de riesgos laborales y así hacer la propuesta de los costos en los que debe de incurrir para dar total cumplimiento

Para todas las empresa los accidentes de trabajo son una fuente generadora de costos, por lo que pueden tener un importante efecto sobre sus resultados financieros; pero la aplicación de la ley no se limita nada más a la reducción de daños si no también aporta de forma notable al mejoramiento de los resultados, la eficiencia y la competitividad, dentro de la cual se podría mencionar:

- Obtener un buen rendimiento y calidad en el trabajo, ya que la salud y la calidad de vida de los trabajadores mejoraría.
- Alcanzar un clima de confianza que favorece la motivación y satisfacción de los trabajadores
- Lograr una cultura preventiva en la empresa mejora la imagen de la misma.

Debido a lo anterior se planteará un supuesto de accidentes de trabajo en la empresa en estudio con el cual se pretende hacer énfasis en los resultados que se tendrían sin la aplicación de esta, los beneficios que obtendría si la cumpliera, así como sus efectos tributarios.

Posterior a ello se elaborarán estados financieros proyectados al año 2014, donde se reflejara de qué manera se ve afectada financieramente la empresa al cumplir la ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo. Cabe mencionar que se realizarán los análisis financieros de ellos a través de razones financieras.

3.2.2 Análisis de estados financieros históricos

Se presentan a continuación los estados financieros de los períodos 2012 - 2013 proporcionados por la empresa Construcciones, S.A. de C.V., los cuales se utilizarán para realizar en primer lugar el análisis horizontal y luego las razones financieras.

a) Análisis horizontal

i. Balance general

A continuación se presentan los análisis financieros para el balance general para el período 2012-2013.

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012-2013
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variaciones</u>	<u>%</u>
<u>ACTIVO</u>				
<u>CORRIENTE</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	57,119.97	220,321.97	(163,202.00)	-74.07%
Cuentas por cobrar	257,322.01	55,145.83	202,176.18	366.62%
Crédito fiscal IVA	3,083.91	-	3,083.91	100.00%
Depósitos en garantía	27,209.08	39,866.10	(12,657.02)	-31.75%
Inventarios	150,412.12	110,170.01	40,242.11	36.53%
	495,147.09	425,503.91	69,643.18	16.37%
<u>NO CORRIENTE</u>				
Propiedad, planta y equipo neto	428,797.69	390,714.62	38,083.07	9.75%
Activos intangibles	500.00	500.00	-	0.00%
	429,297.69	391,214.62	38,083.07	9.73%
<u>OTROS ACTIVOS</u>				
Construcciones en proceso	69,315.22	77,487.63	(8,172.41)	-10.55%
	69,315.22	77,487.63	(8,172.41)	-10.55%
TOTAL ACTIVOS	993,760.00	894,206.16	99,553.84	11.13%
<u>PASIVO</u>				
<u>CORRIENTE</u>				
Sobregiro bancario	11,881.71	16,574.76	(4,693.05)	-28.31%
Cuentas y documentos por pagar	175,888.30	163,084.68	12,803.62	7.85%
Retenciones por pagar	178.34	166.07	12.27	7.39%
	187,948.35	179,825.51	8,122.84	4.52%
<u>NO CORRIENTE</u>				
Otras cuentas por pagar a L.P.	189,029.83	155,697.28	33,332.55	21.41%
	189,029.83	155,697.28	33,332.55	21.41%
<u>PATRIMONIO</u>				
Capital social	202,027.18	202,027.18	-	0.00%
Reserva legal	44,951.88	39,152.06	5,799.82	14.81%
Utilidades ejercicios anteriores	317,504.13	265,581.25	51,922.88	19.55%
Utilidad del presente ejercicio	52,298.63	51,922.88	104,221.51	0.72%
	616,781.82	558,683.37	58,098.46	10.40%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	993,760.00	894,206.16	99,553.85	11.13%

Disminución en el efectivo

Se observa en el análisis horizontal del balance general, este muestra una tendencia a la baja en la cuenta de efectivo y equivalentes para el año 2013 respecto al 2012 de \$163,202.00, siendo está representada por el 74.07%. Las disminuciones al efectivo se pueden atribuir a que en el año 2013 se realizaron varios proyectos y quedaron pendientes de cobro.

Aumento de cuentas por cobrar

Estas muestran un aumento importante en los años 2012-2013 de \$202,176.18 que representa un 366.62% en dicho período. La variación se debe a que varios de los proyectos que tenían en ejecución se dieron por concluidos, generando la facturación de los mismos.

Aumento en inventarios

Los inventarios mantuvieron un crecimiento normal en los años 2012-2013 de \$40,242.11 lo que representa un incremento del 36.53% respecto al año anterior. La variación se debe a que la empresa tuvo que incurrir en compras de materiales de construcción para nuevos proyectos que iniciaron en el año 2013.

Incremento en activos no corrientes

Los activos no corrientes aumentaron de \$390,714.62 a \$428,797.69 en el período correspondiente a 2012-2013, un crecimiento del 9.75%. El aumento en este rubro se debe a que la empresa tuvo que realizar compra de maquinaria especializada para trabajar en proyectos que así lo requerían ya que no contaban con ellos, y un leve aumento en las instalaciones por la realización de remodelaciones para una mejor atención a los clientes.

Incremento y disminución en los pasivos

En la posición de los pasivos corrientes se encuentra el rubro de cuentas y documentos por pagar con un saldo de \$163,084.68 en 2012 y para el 2013 posee un saldo de \$ 175,888.30 existiendo un leve aumento del 7.85%; de igual manera se encuentra el sobregiro bancario con una disminución del 28.31% respecto al año 2012 en el cual la entidad canceló parte de la obligación que tenía. El pasivo no corriente presenta un aumento en la cuenta de otras cuentas por pagar a largo plazo de \$155,697.28 en 2012 a \$189,029.83 en 2013 representado un 21.41%, que se refiere a un préstamo contraído con una persona natural.

Aumento y disminución en el patrimonio

Se puede observar que la variación más significativa de este rubro son las utilidades acumuladas que en el año 2012 ascendieron de \$265,581.25 a \$317,504.13 en el año 2013 obteniendo una variación del 19.55% esto se debe a la utilidad que se obtuvo en años anteriores por la finalización de proyectos. El capital de la sociedad no muestra aumentos ni disminuciones en el período estudiado ya que no se han realizado capitalizaciones de utilidades, ni aumentos por emisión de nuevas acciones.

ii. Estado de resultados

A continuación se presentan los análisis financieros para el estado de resultados de los períodos 2012 y 2013.

CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012-2013
 (Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variaciones</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS</u>				
Por servicios	900,363.19	859,664.52	40,698.67	4.73%
Otros Ingresos	38,288.52	37,201.78	1,086.74	2.92%
(-) Costo de proyectos	666,442.71	609,869.08	56,573.63	9.28%
Utilidad bruta	272,209.00	286,997.22	(14,788.22)	-5.15%
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>				
Gastos de administración	189,076.27	206,319.48	(17,243.21)	-8.36%
Gastos financieros	278.14	203.47	74.67	36.70%
	189,354.41	206,522.95	(17,168.54)	-8.31%
Utilidad antes de impuesto y reserva	82,854.59	80,474.26	2,380.32	2.96%
Reserva legal	5,799.82	5,633.20	166.62	2.96%
Gastos no deducibles	5,465.68	1,552.89	3,912.79	251.97%
Impuesto sobre la Renta (30%)	24,756.13	22,918.19	1,837.94	8.02%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	52,298.63	51,922.88	375.75	0.72%

Aumento en ventas y costos por servicios

Las ventas reflejan un aumento importante para la empresa entre el período 2012-2013, de \$859,664.52 a \$900,363.19 presentando un aumento de 4.73% en relación con al ejercicio anterior, esto por la facturación realizada de nuevos proyectos; de igual manera los costos tienden a aumentar de un año a otro de \$609,869.09 a \$666,442.71 significando una variación del 9.28% mayor al año 2013.

Aumento en gastos operativos

Una de las áreas de suma importancia para cualquier análisis son los gastos operativos, se observa una disminución de 8.31% en este tipo de desembolsos debido a que la empresa adopto nuevas políticas y procedimientos para lograr que no se realicen gastos innecesarios.

Aumento en las utilidades

La utilidad neta del ejercicio 2013 tuvo un leve aumento de \$375.75, debido a los pocos proyectos que se ejecutaron durante el año.

b) Razones financieras

Los análisis de razones financieras se realizaron sobre los estados financieros históricos de la empresa Construcciones, S.A. de C.V., tomando de base los grupos siguientes: liquidez, eficiencia, endeudamiento y rentabilidad, dichos cálculos se encuentran en anexo 5

Diagnóstico de las razones financieras

A través del análisis de las razones financieras de la empresa se concluye que:

Respecto al análisis de las razones de liquidez se concluye que la empresa cuenta con los fondos necesarios para poder hacerle frente a las obligaciones que se hayan adquirido, ya que esta muestra que el activo corriente es 2.37 y 2.63 veces más grande que el pasivo. Sin embargo cuando se realiza la Prueba ácida que consiste en descontar a los activos circulantes los inventarios, se observa que la capacidad de la empresa disminuye para lograr cancelar sus deudas a corto plazo.

La empresa ha aumentado su capital de trabajo del año 2013, la tendencia se debe a que está invirtiendo en inventarios que son necesarios para la ejecución de proyectos y así poder generar más ingresos, con esto la empresa ha mantenido recursos para cubrir sus necesidades operativas de un negocio en marcha.

Respecto al período de recuperación de las cuentas por cobrar, para el año 2012 fue más ágil, porque permitía recuperar en menor tiempo a lo establecido, tomando en cuenta la política que se recupera en 30 días, pero para dicho año, el período de recuperación fue de 23 días, en el año 2013 se recuperó el dinero en 104 días, lo que indica que la empresa está cobrando de manera ineficiente a los clientes, y esto ocasiona poco flujo de efectivo, evitando que la empresa logre tener liquidez, algo que la empresa está tratando de resolver al corto plazo de manera urgente.

Con respecto a las razones de endeudamiento se concluye que la empresa para el año 2012 el 37.52% de sus activos totales son financiados por los acreedores, y para el 2013 es de 37.93%, por lo cual se confirma que la empresa costea sus actividades con fondos externos.

Las razones de rentabilidad muestran que para los períodos 2012-2013 la empresa logro obtener un margen de utilidad bruta de 33.38% y 30.23%, respectivamente, cabe destacar que para que este ratio sea favorable es necesario una buena administración de los costos.

3.2.3 Incumplimientos de la Ley General de Prevención de Riesgos por la empresa en estudio.

A continuación se muestra el cuadro 5 que refleja un detalle de los incumplimientos de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo en una de las empresas constructoras en estudio, así como el tipo de infracción y las multas a cancelar.

Cuadro 5. Detalle de incumplimientos a la Ley por parte de la empresa en estudio

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
1	Cuenta la empresa con un lugar limpio que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores (as)	✓		Art.78, n° 1	Leves	Se sancionarán con una multa que oscilará de entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales	
2	Proporciona a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan.	✓		Art.78, n° 3			
3	Cuenta con un espacio adecuado para que los trabajadores y trabajadoras tomen sus alimentos, cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los ingieran dentro del establecimiento.	✓		Art.31 y 78, n° 4			
4	Cuenta con locales destinados para servir de dormitorios cuando de forma permanente, por la necesidad del trabajo, los trabajadores (as) se vean obligados a dormir dentro del establecimiento.	✓		Art.32 y 78, n° 5			
5	Cumple con la obligación de comunicar a la oficina respectiva, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.		✓	Art.16 y 78, n° 6			No cuenta con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Se notificara dentro de los primeros ocho días posteriores a su elección.

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
6	Permite que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran.		√	Art.18 y 78, n° 7	Leves	Se sancionarán con una multa que oscilará de entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales	No cuenta con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo cual deberá de crearse. Sus reuniones se programarán una vez al mes.
7	Notifica a la Dirección General de Previsión Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo, en el plazo establecido en la presente Ley.		√	Art. 66 y 78, n° 8			No existe en la empresa una persona encargada de velar por la seguridad y a pesar que han ocurrido pequeños accidentes nunca se ha notificado sobre ellos. Será una de las funciones del Comité de Seguridad realizar las notificaciones pertinentes en un plazo no mayor a tres días luego de su ocurrencia.
8	El lugar de trabajo se encuentra acondicionado para personas con discapacidad.		√	Art. 21			La empresa no cuenta con rampa para personas discapacitadas. Se construirá en un plazo a más tardar de nueve meses por la cantidad de desembolso que se requiere.
9	Implementa el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos en su empresa.		√	Art.78, n° 9			No se cuenta con estadísticas sobre los accidentes o enfermedades profesionales ocurridos en los últimos años. El registro se hará de inmediato a su ocurrencia

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
10	Cuenta con una señalización de seguridad visible y de comprensión general.		✓	Art.36 y 79, n° 1	Graves	Multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales	La empresa no cuenta con señalización, por lo cual deberá de realizar la compra de las mismas para brindar seguridad en un plazo de dos meses.
11	Existe un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la presente ley.		✓	Art. 13 y 79, n° 2			Aun no cuenta con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, se recomienda su organización lo más pronto posible. Solicitar su acreditación en los próximos ocho días.
12	Cumple con la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa.		✓	Art.8 Y 79, n° 3			No cuenta con un programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. El Comité de Seguridad deberá de implementar el programa en el primer mes posterior a su conformación.
13	Cuentan las instalaciones del lugar de trabajo en general con artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción, ventilación u otros no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley y sus reglamentos.	✓		Art.23 y 79, n° 4			Si se cuenta con agua potable.
14	Las paredes y techos son impermeables y posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que se desarrolle.	✓		Art.26 Y 79, n° 5			

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
15	Las paredes y techos son impermeables y posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que se desarrolle.	✓		Art.26 Y 79, n° 5	Graves	Multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales	
16	Resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales, y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores.	✓		Art.38 y 79, n° 6			
17	Posee el lugar de trabajo escaleras portátiles que reúnan las condiciones de seguridad requeridas.	✓		Art.79, n° 8			
18	Cuenta con dispositivos sonoros y visuales para alertar sobre la puesta en marcha de las máquinas, dependiendo de la actividad que se realice.	✓		Art.79, n° 9			
19	Proporciona el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñan conforme a la actividad que se realice.		✓	Art.38 y 79, n° 10			

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
20	Carece el lugar de trabajo de la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.		✓	Art.41, 42 y 79, n° 12	Graves	Multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales	
21	Dispone de protección que evite la contaminación del aire en todo proceso que origine polvos, gases y vapores.		✓	Art.45 y 79, n° 14			En este momento no utilizan protección contra el polvo, pinturas u otras emanaciones contaminantes. Se comprará mascarillas a lo largo del año para proveer a los empleados
22	Establecimientos de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.		✓	Art. 8, N° 7 y 10.			La empresa no ha realizado ninguna charla a sus trabajadores puesto que no cuentan con un programa de Gestión de prevención de riesgos en el cual debería de estar plasmados. Dará capacitación a sus empleados iniciando a la brevedad con la capacitación de 48 horas.

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
23	Aplica las recomendaciones técnicas dictadas por la Dirección General de Previsión Social, en aquellos lugares de trabajo donde se generen niveles de ruido que representen riesgos a la salud de los trabajadores.		✓	Art.50 y 79, n° 15	Graves	Multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales	Se generan exceso de ruidos que afectan a los trabajadores, por este motivo. Es necesario comprar dentro del primer mes y a lo largo del año de implementación, audífonos que soporten los decibeles para las personas que trabajan con equipo que genera mucho ruido. Necesita seguimiento.
24	Manda a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores en los casos que lo estipula la presente ley.		✓	Art.63 y 79, n° 18			No se realiza examen de ningún tipo. Se programará exámenes médicos cada seis meses para todo el personal.
25	Acata el empleador la recomendación de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto de trabajo más adecuado a su estado de salud y capacidad física.		✓	Art.64 y 79, n° 19			Por el momento esta situación no se ha dado en la empresa

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
26	Brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud.		✓	Art.79, n° 20	Graves	Multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales	En pocas ocasiones la administración se preocupa por brindar capacitaciones de este tipo. Se impartirá charlas sobre Seguridad e Higiene, así como de primeros auxilios para los miembros del comité.
27	Mantener medios de protección en los procesos de soldaduras que produzcan altos niveles de radiaciones lumínicas cerca de las otras áreas de trabajo.		✓	Art.79, n° 21			No posee protección para soldaduras.
28	Cuenta las instalaciones eléctricas, los motores y cables conductores con un sistema de polarización a tierra.	✓		Art.79, n° 22			
29	Cuenta el lugar de trabajo con un plan de emergencia en casos de accidentes o desastres.		✓	Art.79, n° 23			No cuenta con ningún plan para prevenir y actuar en accidentes. En un mes creará el plan de emergencia.

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
30	Cuenta con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia.		✓	Art.80, n° 1	Muy Graves	Muy graves con una Multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales	No cuenta con ningún equipo para prevenir y actuar en accidentes, se inicia con la compra del equipo desde el primer mes que se pone en marcha el programa.
31	Dispone, en los lugares en que se trabaje con combustible líquido, sustancias químicas o tóxicas, con depósitos apropiados para el almacenaje y transporte de los mismos.	✓		Art.80, n° 3			
32	Informa a la Dirección General de Previsión Social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectúe en los equipos o instalaciones en general, que representen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.		✓	Art.80, n° 6			

No	PREGUNTAS	SI	NO	ART. QUE REGULA	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTAS	ACCIÓN A TOMAR
33	Obstaculizar el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impedir o desnaturalizarla.		√	Art.80, n° 16			La empresa no ha sido aun inspeccionada por el Ministerio de Trabajo
34	Adopta las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras.		√		Muy Graves	Multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales	La subsanación de las infracciones será en el tiempo estipulado por la ley y los lineamientos dictados dependiendo del riesgo que implique.

Fuente: Elaboración propia

3.2.4 Identificación de costos a realizar para el cumplimiento total de la Ley

Con los resultados obtenidos de la verificación del cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo del cuadro 5, se procede a cuantificar los costos y gastos totales en los que deberá de incurrir la empresa para darle total cumplimiento a la Ley antes mencionada

Además también se han tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓La empresa cuenta con un número de 30 empleados, dentro de los cuales 7 son administrativos.



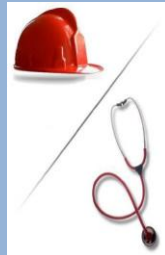
- ✓De los 23 trabajadores que laboran en la parte de ejecución de proyectos, 10 de ellos poseen sus respectivos implementos de seguridad, pero en mal estado, ya que la empresa no tiene una política de seguridad en el cual mande a cambiar dichos implementos después de un periodo establecido.




- ✓De los 23 trabajadores que laboran en la parte de ejecución de proyectos, 5 de ellos se encargan de trabajos en altura y 5 en la parte de soldadura.

- ✓En la parte de implementos de seguridad se ha tomado en cuenta a 15 empleados que se encuentran temporalmente, ya que el Art. 9 de LGPRLT, los trabajadores contratados de manera temporal deberán de gozar del mismo nivel de protección en materia de seguridad ocupacional que el resto de trabajadores de la empresa.

A continuación se le brinda a la empresa un detalle de los costos y gastos en los cuales debe de incurrir para darle solución a esa deficiencia.

Cuadro 6. Costos y gastos por aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, aplicable al sector construcción.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Nº TRABAJADORES O CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Art. APLICABLE
ELABORACIÓN PLAN DE EMERGENCIA 	Preparación de plan	-	\$ 380.00	\$ 380.00	Art. 8, Núm. 4
	Elaboración de mapas	-	\$ 250.00	\$ 250.00	
	Copias e impresiones	-	\$ 100.00	\$ 100.00	
	Sub Total			\$ 730.00	
BOTIQUÍN 	Medicamentos para botiquín	3	\$ 100.00	\$ 300.00	
	Sub Total			\$ 300.00	
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 	<u>Adquisición/reposición</u>				Art. 38 LGPRLT
	Casco	76	\$ 7.50	\$ 570.00	
	protección para oído	76	\$ 1.60	\$ 121.60	
	Arnés 4 argollas	10	\$ 65.00	\$ 650.00	
	Faja de anclaje	5	\$ 25.40	\$ 127.00	
	Botas de Seguridad	76	\$ 35.00	\$ 2,660.00	
	Guantes	76	\$ 2.60	\$ 197.60	
	Mascara para soldadura	10	\$ 45.00	\$ 450.00	
	Gafas para soldadura	10	\$ 35.00	\$ 350.00	
	Cinturón para protección lumbar	76	\$ 21.00	\$ 1,596.00	
	Chaleco fluorescente	76	\$ 12.00	\$ 912.00	
	Cono 28"	38	\$ 16.95	\$ 644.10	
	Mascarilla desechable	300	\$ 0.67	\$ 199.50	
Sub Total			\$ 8,477.80		

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Nº TRABAJADORES O CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Art. APLICABLE
CAPACITACIONES AL PERSONAL 	Capacitación 48 horas	2	\$ 75.00	\$ 150.00	Numeral 5 Art. 8
	<u>Programa complementarios</u>				
	Como ayudar a nuestro metabolismo a funcionar	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Alcoholismo, drogas y sustancias nocivas	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Jornada de salud (peso, talla y vacunación)	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	<u>Programas Preventivos</u>				
	Manejo de Estrés	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Como desarrollar una buena Autoestima	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Violencia Intrafamiliar	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Manejo adecuado de EPP/ Manipulación de carga	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
	Capacitación primeros Auxilios	1	\$ 150.00	\$ 150.00	
Sub Total				\$ 720.00	
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA 	Extintores de 10 Libras	3	\$ 70.00	\$ 210.00	Art.8, núm. 9
	Construcción de rampa en oficina	1	\$ 450.00	\$ 450.00	
	<u>Señalización</u>				
	Salida de emergencia y rutas de evacuación precaución, peligro, alarma	15	\$ 3.00	\$ 45.00	
Sub Total				\$ 705.00	
DOCUMENTACIÓN 	Plan de trabajo de comité SSO		\$ 35.00	\$ 35.00	Art.8 Numeral 1, 8 y 10
	Plan de monitoreo SSO		\$ 28.00	\$ 28.00	
	Registro de evidencias SSO		\$ 15.00	\$ 15.00	
	Sub Total			\$ 78.00	
TOTAL GENERAL				\$ 11,010.80	

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por cotizaciones realizadas

Ver anexo 7, cronograma de actividades para la implementación de la Ley en estudio.

3.2.5 Cuantificación de los gastos ocasionados por accidentes de trabajo

A continuación se presenta un caso hipotético sobre todos aquellos desembolsos en los que debe incurrir la empresa a causa del incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Supuesto

Accidente de trabajo producto de la no aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Los accidentes de trabajo suponen importantes gastos económicos y humanos para la víctima, la empresa y la sociedad. El patrono queda obligado a brindar a los trabajadores todas aquellas herramientas que protejan o prevengan los accidentes o enfermedades profesionales.

Incapacidad temporal

El día 25 de marzo de 2014, un empleado realizaba trabajos como albañil en un proyecto de construcción, la obra estaba por terminar y dicho trabajador se encontraba a 5 metros de altura sobre unos andamios pintando el edificio, ya llevaba bastante tiempo realizando la labor y el clima era bastante caluroso, no tenían a la mano nada para hidratarse por lo cual sufrió un fuerte mareo que hizo que perdiera el equilibrio y se callera del andamio, como la empresa no le había proporcionado ningún implemento de seguridad en este caso: casco y arnés, no tenía nada que lo protegía o disminuiera la caída.

El empleado fue llevado de emergencia en un vehículo de la empresa hacia las instalaciones del ISSS, donde fue atendido, el Instituto certificó a través de sus médicos una incapacidad temporal para el trabajo causada por una lesión en una de sus piernas dicha incapacidad será por tres meses.

Luego de un mes al realizar la respectiva investigación a causa del accidente, el Ministerio de Trabajo específicamente la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo concluyó que dicho accidente fue por irresponsabilidad de la empresa por no brindar implementos de seguridad a todos los empleados.

Incapacidad temporal

Institución	Aspectos relacionados y aplicación de la ley	Resumen
ISSS (Instituto Salvadoreño del Seguro Social)	<p>Subsidio diario por incapacidad temporal</p> <p>Reglamento de aplicación del régimen del Seguro Social.</p> <p>Artículo. 24 Derecho a subsidio diario por incapacidad temporal</p> <p>Artículo. 27 Porcentaje de aplicación para el subsidio diario por incapacidad. Monto y período de pago.</p> <p>Artículo. 32 Subsidio diarios por incapacidad temporal certificado o autorizado.</p>	<p><u>Cálculo de subsidio diario según la Ley del ISSS</u></p> <p>Datos: El trabajador tiene un sueldo mensual de \$300.00.</p> <p>El salario medio de base sobre el cual se calcula el subsidio diario es de \$ 10.00. (Cálculo según artículo 27 del RARSS)</p> <p>$\\$10.00 \times 75\% = 7.5 \times 90 \text{ días de incapacidad} = \mathbf{\\$ 675.00}$</p>
		<p>Datos: EL trabajador tiene un sueldo mensual de \$300.00.</p> <p>El salario básico por día es de \$10.00. $\\$10.00 \times 40\% = 4 \times 275 \text{ días} = \mathbf{\\$ 1,100.00}$</p>

Institución	Aspectos relacionados y aplicación de la ley	Resumen
	<p>Artículo. 56 de la Ley del Seguro Social Sí el accidente de trabajo o la enfermedad profesional fueren debidos a infracción por parte del patrono, en base a ley, dicho patrono estará obligado a restituir al Instituto la totalidad de los gastos que el accidente o la enfermedad del asegurado le ocasionaré.</p>	<p>El 100% de lo que se hubiere entregado</p>
<p>Ministerio de trabajo. Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo</p>	<p>Inspección e investigación.</p> <p>Aplicación de multas</p> <p>Ley General de Prevención de riesgo en los lugares de trabajo. Artículos relacionados 79, 82 y 83</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Un trabajador afectado. •No se había realizado anteriormente ninguna inspección por parte del Ministerio de Trabajo. •La multa será la mínima a cancelar. <p><u>Cálculo de multa</u> Sueldo mínimo x el número de salarios mínimos a cancelar por la multa</p>
	<p>Código de Trabajo</p> <p>Artículos que aplica: Artículo.324 El patrono debe responder por muerte o incapacidad. Artículo.328 Incapacidad temporal</p> <p>Artículo.333 Obligación del patrono en caso de riesgo profesional</p>	<p><u>Cálculo de subsidio diario según Código de Trabajo</u></p> <p>Datos: EL trabajador tiene un sueldo mensual de \$300.00. El salario básico por día es de \$ 10.00.</p> <p>$\\$10.00 \times 75\% = 7.5 \times 60 \text{ días} = \\$ 450.00$ (de este monto deberá de reintegrarle al ISSS \$ 225.00, por subsidio del primer mes)</p> <p>$\\$10.00 \times 40\% = 4 \times 30 \text{ días} = \underline{\\$ 120.00}$</p> <p style="text-align: right;">\$ 570.00</p>

Incapacidad permanente parcial

Institución	Aspectos relacionados y aplicación de la ley	Resumen
ISSS (Instituto Salvadoreño del Seguro Social)	Indemnización Reglamento de aplicación del régimen del Seguro Social Artículo 31. Prestación por Incapacidad Permanente parcial llamada: pensión Artículo 33 y 34 Porcentaje según la disminución de la capacidad productiva	
Ministerio de trabajo. Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo	Después de 52 semanas Artículos que aplica: Artículo 326 Incapacidad Permanente Parcial	Dictamen del médico Incapacidad permanente parcial. La lesión detallada en este artículo numeral 180, literal C que dice que la lesión ocasionada es del 70% al 80%, ya que el accidentado deberá de utilizar muletas por un período largo de tiempo, hasta su recuperación.
	Se aplicará el Artículo 329 del Código de Trabajo Artículo 342. indemnización por incapacidad permanente parcial	<u>Cálculo de indemnización por incapacidad parcial, según Código de Trabajo</u> Datos: EL trabajador tiene un sueldo mensual de \$300.00. El salario básico por día es de \$ 10.00. Salario anual \$300 mensuales x 12 meses = \$ 3,600.00 x 70% (Art. 33 del RARSS.) = \$ 2,520.00 La lesión fue catalogada en un 70% de disminución de su capacidad por lo que el patrono deberá de cancelarle los \$ 2,520.00 en su totalidad anualmente por un periodo de 10 años es decir \$2,520.00 x 10 = \$25,200.00

Institución	Aspectos relacionados y aplicación de la ley	Resumen
Administradora de Fondos de Pensiones	<p>Artículo 111 de la Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones</p> <p>Artículo 113 de la Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones</p>	<p>La determinación del derecho a una pensión de invalidez, estará a cargo de una Comisión Calificadora de Invalidez, cuya función principal será determinar el origen de la enfermedad o del accidente, común o profesional, y calificar el grado de la invalidez.</p> <p>Aunque el trámite de Pensión siempre deberá iniciarse en la AFP, la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones establece la entidad que será la responsable del pago según sea el caso:</p> <p>La AFP otorgará la pensión cuando la invalidez sea por una enfermedad o accidente que no esté relacionado con el desempeño de tu trabajo, es decir por riesgo común. El ISSS otorgará la pensión cuando la invalidez sea relacionada con el desempeño del trabajo, es decir por riesgo profesional. La pensión por invalidez ocasionada por riesgo profesional, cesará cuando el afiliado cumpla con la edad legal para pensionarse por vejez o cuando fallezca, momento en el que se deberá tramitar la prestación respectiva en el Sistema de Ahorro para Pensiones o en el Sistema de Pensiones Público, según corresponda.</p>

Consideraciones adicionales que a tomar en cuenta a causa de un accidente profesional

- ✓ La empresa tuvo que comenzar con la búsqueda de la persona que reemplace al empleado accidentado por el periodo de incapacidad, para ello se contrato a una empresa de reclutamiento, para que buscara a la persona idónea que cumpliera con el perfil establecido, dicha empresa cobro la cantidad \$ 200.00 a esto se le sumaria el salario del nuevo trabajador (\$ 250.00) por los tres meses de incapacidad \$ 750.00. El patrono deberá de contratar permanentemente a la persona que estaba sustituyendo temporalmente al empleado accidentado, ya que este no podrá regresar a sus labores a causa de la lesión, lo que ocasiona un desembolso de \$ 1,500.00 por el resto de los meses trabajos durante el año como trabajador permanente.
- ✓ Las indemnizaciones a que está obligado el patrono en los casos de muerte o incapacidad permanente, sea total o parcial, deberán pagarse íntegras, sin que pueda deducirse de ellas las cantidades erogadas por el patrono para gastos de curación y restablecimiento. (Artículo 347 Código de Trabajo).
- ✓ Para el cálculo de las indemnizaciones, si el patrono suministraba a la víctima prestaciones complementarias, tales como alimentación, habitación, entre otros, el salario básico se aumentará hasta en un treinta por ciento como máximo por todas ellas, atendidas las circunstancias, a menos que el patrono continuare proporcionando dichas prestaciones a la víctima. (Art. 348 Código de Trabajo). Leer además los artículos 349 y 350, ambos del mismo Código.
- ✓ Como el accidente es causa imputable al patrono el artículo 356 del Código de Trabajo establece que las indemnizaciones a que tienen derecho los trabajadores, serán aumentadas hasta en una tercera parte de su monto, cuando el accidente o la enfermedad se hubiesen producido por infringir el patrono las normas y recomendaciones que sobre seguridad e higiene hayan dictado las autoridades competentes. Así mismo, cuando el accidente o la enfermedad se hubieren producido por infracción a dichas normas y recomendaciones por parte del trabajador, la indemnización se reducirá hasta en una tercera parte de su monto. El aumento o disminución, en los casos de este artículo, deberá acordarlo el Juez de Trabajo, previo informe de las autoridades correspondientes.

Además se pone de ejemplo como se vería afectado los estados financieros 2014, si la empresa hubiese llegado a ser inspeccionada por el Ministerio de Trabajo y este le multase por los incumplimientos de la ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

3.2.6 Efectos tributarios producto de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Tributarios

Subsidios o Indemnizaciones causadas por accidentes laborales

Los desembolsos por subsidios o indemnizaciones que realiza el patrono a causa de accidentes de trabajo que son imputables a él, son considerados deducibles del Impuesto sobre la Renta, según el art. Art. 29, numeral 2, párrafo segundo de dicha Ley, que establece lo siguiente: Las cantidades pagadas por indemnizaciones laborales por despido y las bonificaciones por retiro voluntario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 numeral 3) inciso segundo de esta ley; así como las indemnizaciones por causa de muerte, accidente, incapacidad o enfermedad, serán consideradas como deducibles del cálculo del Impuesto sobre la Renta

Costos ocasionados por la implementación de la Ley en estudio

Los desembolsos en que incurrirá la entidad para darle cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo como son: compras de cascos, guantes, botas de hule, arnés, anteojos protectores, entre otros, en resumen los diferentes implementos de seguridad que dicha Ley establece, según el artículo 3, numeral 1, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los gastos efectuados por el contribuyente en los conceptos referidos en el párrafo primero de dicho artículo, es decir, los viáticos para transporte, alimentación y estadía en una cuantía razonable, herramientas de trabajo, uniformes, equipo de oficina, siempre que las actividades a las que se destinen dichos valores o bienes sean necesarios para la producción de la renta del patrono o para conservación de la fuente de dichas rentas, deberán estar respaldados con los documentos que establecen los artículos 107 o 119 del Código Tributario según sea el caso, y comprobarse que sirvieron para cumplir con sus obligaciones laborales. Por lo que se concluye que dichos gastos si son de deducibles, siempre y cuando cumplan lo que establece la ley para poder deducirlo en su debido momento.

Además el contribuyente debe de tomar en cuenta el artículo 206 del Código Tributario el cual hace mención que para efectos tributarios se deberán de respaldar las deducciones con documentos idóneos y que cumplan con todas las formalidades exigidas por este Código y las leyes tributarias respectivas, caso contrario no tendrán validez para ser deducibles fiscalmente.

Multas

Las multas canceladas en concepto de infracciones causadas por el incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, según el art. 29 A, que enfatiza los costos y gastos no deducibles establece en su numeral 20 que: Las sanciones, multas, recargos, intereses moratorios, cláusulas penales y otras penalidades semejantes que se paguen por vía judicial, convenio privado o cualquier otro medio de solución de conflictos, son consideradas como no deducibles del Impuesto sobre la Renta.

3.2.7 Identificación del ahorro en pago de multas u otras sanciones por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Con la entrada en vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, las empresas con mayor capacidad económica son las que han logrado el cumplimiento de la misma, mientras en el caso del sector construcción en las pequeñas empresas se les ha dificultado cumplir con dicha ley por los costos que esta genera y en otras ocasiones por la falta de voluntad, ya que estas empresas no son capaces de determinar los beneficios que ocasionaría en realidad si lograsen implementarla. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo está verificando que todas las empresas estén dando cumplimiento a la Ley en estudio. Y si está incumpliendo se están imponiendo diversas multas como por ejemplo:

- ✓Las infracciones leves se sancionarán con una multa que oscila entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales (de \$1,006.80 hasta \$ 2,517.00)
- ✓Las graves con una multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales; (de \$3,523.80 hasta \$4,530.60) y

- ✓Las muy graves con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales.
(de \$ 5,537.40 hasta \$ 7,47.60)

Para todas las sanciones se tomará en cuenta el salario mínimo del sector al que pertenezca el empleador en este caso el del sector construcción que es de \$251.70; el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción. En caso de reincidencia se impondrá el máximo de la sanción prevista para cada infracción.

La aplicación de esta ley a largo plazo será beneficiosa tanto para el trabajador, como para la empresa y la sociedad en general:

- El trabajador porque es el primer afectado por los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.
- Las empresas, porque mejoran su rentabilidad.
- Y la sociedad, porque las administraciones reducen el elevado costo social.

3.2.8 Análisis de estados financieros proyectados

Teniendo en cuenta todo lo anterior se procede a elaborar el estado financiero proyectado y su respectivo análisis.

Balance general proyectado 2014

El balance general proyectado 2014 se hizo en base a variaciones, considerando los años 2012 y 2013. Dichos estado financieros se elaborado con el objetivo de mostrar cómo se ven afectadas las cuentas por la aplicación de la Ley en estudio.

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2014</u>
<u>ACTIVO</u>	
<u>CORRIENTE</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	152,032.24
Cuentas por cobrar	85,962.10
Crédito fiscal IVA	6,167.82
Depósitos en garantía	14,032.27
Inventarios	190,654.23
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	448,848.66
 <u>NO CORRIENTE</u>	
Propiedad, planta y equipo neto	466,880.76
Activos Intangibles	500.00
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	467,380.76
 <u>OTROS ACTIVOS</u>	
Construcciones en proceso	60,692.81
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	60,692.81
 TOTAL ACTIVOS	 <hr style="border-top: 3px double black;"/> 976,922.23 <hr style="border-top: 3px double black;"/>
 <u>PASIVO</u>	
<u>CORRIENTE</u>	
Sobregiro bancario	7,188.66
Cuentas y documentos por pagar	177,616.77
Retenciones por pagar	190.61
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	184,996.04
 <u>NO CORRIENTE</u>	
Otras cuentas por pagar a LP	136,369.61
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	136,369.61
 <u>PATRIMONIO</u>	
Capital social	202,027.18
Reserva legal	49,088.42
Utilidades ejercicios anteriores	369,802.76
Utilidad del presente ejercicio	34,638.21
	<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
	655,556.58
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <hr style="border-top: 3px double black;"/> 976,922.23 <hr style="border-top: 3px double black;"/>

El monto de efectivo y equivalentes proyectado ha disminuido debido al desembolso de \$11,010.80, en concepto de los costos y gastos a realizar para darle cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

Además, se descuenta también \$ 10,033.60, en concepto de multas, indemnización, incapacidades por un accidente de trabajo ocurrido durante el año, ocasionado por no cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

En las cuentas por cobrar, se proyecta que tendrían una disminución debido a que la empresa está implementando políticas más eficientes de recuperación, esto con la intención de contar con más efectivo para la realización de sus actividades, es por tal motivo que se refleja un mayor saldo en el efectivo que le ayuda para poder aplicar la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

La empresa deberá contar con un cronograma de actividades para saber cuál es el mejor momento para ir realizando poco a poco los desembolsos de implementación de la Ley, esto con la intención de que la empresa siempre cuente con el respectivo efectivo necesario para cumplir con sus operaciones.

La utilidad del ejercicio disminuye debido a que los costos para implementar le impactan en sus resultados.

Estado de resultado proyectado 2014

Al igual que el balance general este se hizo en base a variaciones, considerando los años 2012 y 2013. Dichos estado financieros se han elaborado con el objetivo de mostrar cómo se ven afectadas las cuentas por la aplicación de la Ley.

A continuación se muestra el estado de resultado proyectado para el periodo 2014.

CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Sin los costos y gastos para la aplicación de la Ley	Costos y gastos de implementación de la Ley	Con los costos y gastos para la aplicación de la Ley
<u>INGRESOS</u>			
Por servicios	941,061.86	-	941,061.86
Otros ingresos	39,375.26	-	39,375.26
(-) Costo de proyectos	731,310.46	14,920.80	746,231.26
Utilidad bruta	<u>249,126.66</u>	<u>(14,920.80)</u>	<u>234,205.86</u>
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>			
Gastos de administración	173,296.33	1,463.27	174,759.60
Gastos financieros	352.81	-	352.81
	<u>173,649.14</u>	<u>1,463.27</u>	<u>175,112.41</u>
Utilidad antes de Impuesto y Reserva	75,477.52	(16,384.07)	59,093.45
Reserva Legal	5,283.43	-	4,136.54
Mas: Gastos no deducibles	9,378.47	3,393.60	12,772.07
Impuesto sobre la Renta	23,871.77	-	20,318.69
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>46,322.32</u>	<u>(16,384.07)</u>	<u>34,638.21</u>

Como se puede observar dichos gastos y costos influyen de manera significativa en las utilidades de la empresa.

Las utilidades se ven afectadas ya que disminuye, esto es ocasionado por:

Se espera que las ventas aumenten significativamente, respecto del año 2013.

Al aumentar las ventas también aumentan los costos aunque no necesariamente en la misma proporción esto incluye la inversión que se hace para implementar la política de prevención de riesgos

Los gastos no deducibles que aumentaron a causa del pago de una multa por incumplimiento de la Ley en estudio son por \$ 3,393.60, que ocasiona su efecto en el pago del Impuesto sobre la renta y que el monto a pagar sea mayor.

Además hay un incremento en los costos por proyecto debido a la adquisición de los implementos necesarios para la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y del pago de indemnizaciones, subsidios por el supuesto de un accidente de trabajo,

Hay que tomar en cuenta que si el accidente laboral se llegase a declarar permanente el patrono deberá de cancelar al empleado una cantidad de \$2,520.00 anuales durante un período de 10 años, afectando directamente las cifras de las utilidades año con año, siempre y cuando sea comprobable que el accidentado está en la categoría de indemnización permanente.

En el anexo 6 se encuentran las razones financieras 2014, con sus respectivos análisis enfocados específicamente en las de liquidez y rendimiento.

Diagnóstico de los estados financieros 2013-2014

A través del análisis realizado a la empresa en estudio para el año proyectado 2014, luego de incurrir en los gastos por implementación de la Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se puede concluir los siguientes aspectos relevantes

Respecto al análisis de las razones de liquidez se concluye que la empresa cuenta con los fondos necesarios para poder hacerle frente a las obligaciones que se hayan adquirido, ya que esta muestra que el activo corriente es 2.63 y 2.43 veces más que el pasivo.

Cuando se realiza la prueba ácida que consiste en descontar a los activos circulantes los inventarios, se observa que la capacidad de la empresa existe una leve disminución con respecto al periodo 2013 para lograr cancelar sus deudas a corto plazo, esto debido a que dentro del efectivo y equivalente existió una disminución por la salida de dinero de los costos y gastos por implementación de la ley.

Las razones de rentabilidad muestran que para los períodos 2013-2014 la empresa obtuvo un margen de utilidad bruta de 30.23% y 23.89%, respectivamente, también existió una disminución debido a los costos que se incluyeron por la compra de equipos de seguridad y por multas e indemnizaciones, bajo el supuesto de un accidente laboral.

En conclusión se puede mencionar que la aplicabilidad de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo afecta a la empresa tanto financiera como económica, ya que con la aplicación de esta se puede disminuir los gastos en conceptos de multas e indemnizaciones innecesarias.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada a las pequeñas empresas del sector construcción del municipio de San Salvador sobre el análisis del impacto financiero producto de la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo se obtuvieron las siguientes conclusiones.

- a) Se determinó que del total de empresas en estudio el 20% aplica poco la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el 73% no la está aplicando, lo que ocasiona que los empleados estén más propensos a sufrir accidentes laborales y las empresas aumentar sus gastos en accidentes laborales.
- b) Las constructoras que fueron analizadas no cuentan con información de referencia que les facilite tomar la decisión de implementar la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- c) Las empresas en estudio por ser pequeñas, no poseen un margen presupuestario para cubrir eventualidades sobre accidentes laborales, a pesar de ser un sector considerado como peligroso²⁰, además no cuenta con un presupuesto de los desembolsos a incurrir por la aplicación de la Ley.
- d) Se constató que las multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, ocasionadas por la no aplicación de la Ley, si afectará en los resultados de la empresa. No por el hecho de hacerlo en alguna ocasión sino que, además de pagar la multa debe reparar el daño en el tiempo asignado por el Ministerio de Trabajo.

²⁰ Código de Trabajo vigente en El Salvador, artículo 106, literal C.

4.2 RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación y las conclusiones antes mencionadas se sugiere las siguientes recomendaciones para los encargados de las diferentes áreas con las que cuenta la empresa.

- a) Cumplir totalmente la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo para lograr minimizar los accidentes laborales, ya que la aplicación trae consigo muchos beneficios como: garantizar a los trabajadores un mejor ambiente de trabajo, mayor seguridad en sus actividades diarias, y a la empresa un ahorro en multas y accidentes laborales.
- b) Realizar un análisis financiero sobre la aplicación de dicha Ley en las empresas, para poder determinar costos y gastos.
- c) Diseñar un presupuesto para cubrir eventualidades ocasionadas por riesgos laborales o contar con un seguro para empleados que pueda cubrir este tipo de eventos y crear un presupuesto de los desembolsos a realizar. El conocimiento de las consecuencias financieras les ayudará en una mejor eficiencia y eficacia.
- d) Elaborar una programación de gastos mensuales proponiendo un cronograma de las actividades planteadas para llevar a cabo la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, su distribución será a lo largo de un año evitando un único desembolso, siempre obteniendo los beneficios esperados.
- e) Considerar que hay instituciones que brindan apoyo en capacitación y asesoría al personal, que se podrían aprovechar como Cruz Roja e INSAFORP.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción. “Revista estadística de la construcción^{1ª} Edición 2014”. www.casalco.org.sv. http://issuu.com/carpetarev/docs/revista_estaditica_1_edicion_2014. El Salvador.

Código Tributario. Decreto N° 134, de fecha 18 de diciembre de 1991.

Código de Trabajo. Decreto N° 15, de fecha 23 de junio de 1972.

Dirección General de Estadísticas y Censos. “Informe de empresas dedicadas a la construcción 2013”, Biblioteca DIGESTYC, El Salvador y Clasificación de actividades económicas de El Salvador (CLAEES) base CIU 4.0 unidad de muestreo y clasificadores. El Salvador 2011.

Enciclopedia Juvenil Océano. Edición 1992.

Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas. “ Revista Trimestral Octubre-Diciembre 2013” Estadísticas Económicas. http://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=288. El Salvador. Año 2013.

Hernández Alfonso. Año 2005, “Seguridad e Higiene Industrial”. Editorial Limusa.

Historia de la Construcción. Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, CASALCO. Revista Construcción, Volumen 15. Artículo “Evolución del Sector Construcción durante el 2002 y algunas acciones institucionales”. El Salvador. Noviembre 2002.

Imágenes de señalización grafimetal señales de seguridad (Pdf en línea). <http://www.grafimetal.com/wpcontent/uploads/grafimetal/servicios/senales/grafimetal-catalogo-general-senales-2.pdf>.

Lawrence J. Gitman. Año 2006. Decimoprimer edición. “Principios de administración financiera”. Pearson Educación, México.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Decreto N° 134, de fecha 18 de diciembre de 1991.

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Decreto N° 254, de fecha 21 de enero de 2010.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Marco Institucional, historia.
http://www.marn.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=84..}

Ministerio de Trabajo y previsión Social. Creación del Ministerio de Trabajo. Decreto Legislativo No. 134 (Documento en línea). http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information_standards/otros-documentos-normativos. Asamblea Legislativa. El Salvador 1946.

Normas Internacionales de Información Financiera. Edición 2009, NIIF para PYMES.

Quillet, A. Año 1972. Enciclopedia Autodidáctica Quillet, Tomo IV, México.

Reglamento General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo. Decreto N° 89, de fecha 27 de abril de 2012.

Scott Besley ET AL. Año 2001. Sexta edición, Fundamentos de la Administración.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Encuesta de la investigación.

Anexo 2: Tabulación de preguntas de investigación.

Formularios

Anexo 3: Formularios iniciales para solicitar Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Anexo 4: Formularios para solicitar sustitución de miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Ratios financieros

Anexo 5: Ratios financieros 2012-2013.

Anexo 6: Ratios financieros 2013-2014.

Cronograma

Anexo 7. Cronograma de actividades para la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

4. ¿En qué medida considera que la empresa aplica la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo?

- a) Bastante _____ b) Poco _____ c) Nada _____

5. En el caso de ser su respuesta anterior "poco o nada" ¿Por qué razón considera usted que no se aplica la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo?

- a) Falta de conocimiento de la Ley _____ b) Falta de recursos económicos _____
c) Falta de un análisis financiero _____ d) Todas las anteriores _____

6. En su empresa ¿Cuál de los siguientes riesgos es más frecuente en las labores de construcción?

- a) Caídas por resbalones _____
b) Quemaduras _____
c) Heridas _____
d) Golpes con objetos _____
e) Electrificación _____
f) Otros _____

7. Dentro de las generalidades con las que debe cumplir la empresa para prevenir accidentes laborales, ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que aun no se están cumpliendo?

- a) Brinda algún tipo de capacitación sobre seguridad y primeros auxilios _____
b) Cuenta con señalización de seguridad _____
c) Los espacios de trabajo están suficientemente protegidos de posibles riesgos _____
d) Facilita equipos de seguridad individual para los trabajadores y les exige su uso _____
e) Existen extintores en número suficiente, distribución correcta _____

8. ¿En cuántas ocasiones ha sido la empresa inspeccionada por el Ministerio de Trabajo?

- a) Ninguna vez _____ b) 1 o 2 veces _____ c) Mas de 3 veces _____

9. ¿Considera que la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos en la empresa le traería beneficios?

- a) Bastantes _____ b) Pocos _____ c) Ninguno _____

10. Al implementar la Ley de Prevención de Riesgos, en términos monetarios ¿Cómo lo clasificaría usted para su contabilización?

- a) Costo _____ b) Gasto _____ c) Inversión _____

11. ¿Ha realizado un análisis económico del tiempo no laborado ocasionado por un accidente laboral?

- a) Nunca _____ b) Pocas veces _____ c) Siempre _____

12. ¿Cómo considera que se vería afectada la empresa financieramente, por la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo?

- a) Positivamente _____ b) Negativamente _____ c) No lo ha realizado _____

13. ¿Cuál de las siguientes técnicas para determinar el impacto financiero aplica dentro de la empresa?

- a) Ratios financieros _____
b) Flujos de Caja _____
c) Estados financieros proyectados _____
d) Ninguna de las anteriores _____

14. ¿Existe la posibilidad de realizar una inversión en la empresa enfocada en la prevención de riesgos laborales?

- a) Si _____ b) No _____

15. ¿Cuenta la empresa con un margen presupuestario para cubrir eventos ocasionados por riesgos laborales?

- a) Si _____ b) No _____

16. ¿Considera que un trabajo de investigación enfocado a brindarle un análisis sobre el impacto financiero producto de la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo le ayudaría a la toma de decisión de darle total cumplimiento?

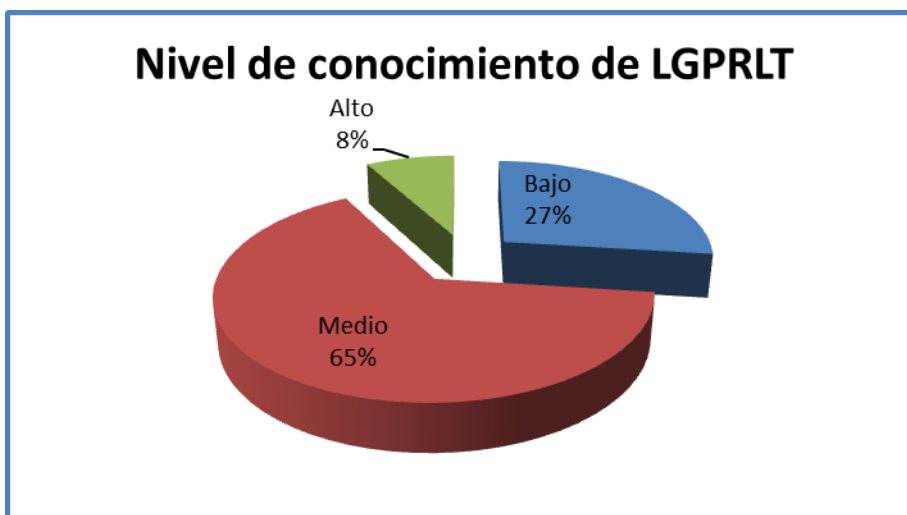
- a) Si _____ b) No _____

Tabulaciones

1¿QUÉ NIVEL DE CONOCIMIENTO TIENE SOBRE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Bajo	11	27%
Medio	26	65%
Alto	3	8%
Total	40	100%

Gráfica N° 1

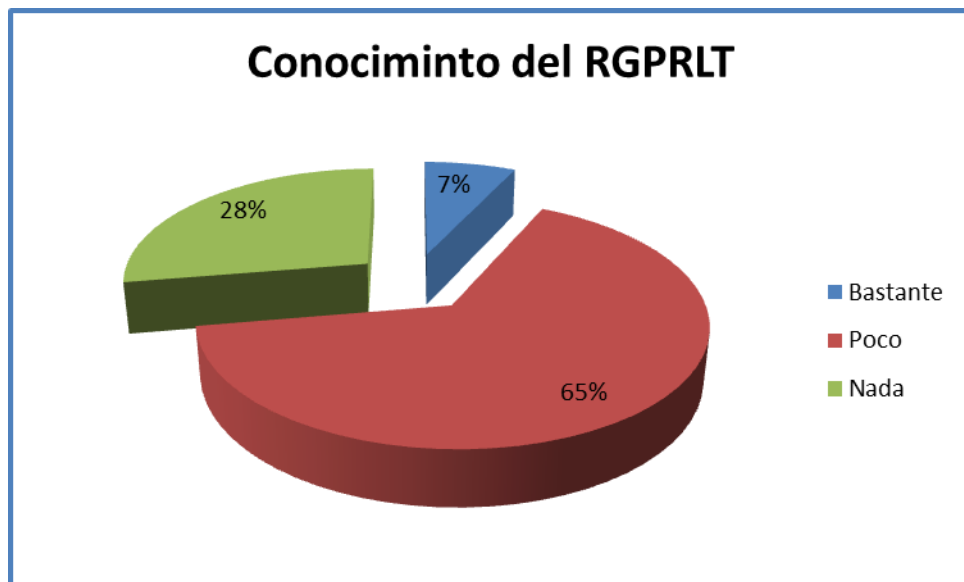


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que del total de empresas encuestadas, un 65% considera que tiene conocimiento sobre la Ley en un término medio, ya que han escuchado hablar de ella, sin embargo, eso no significa que conozcan la manera correcta de aplicarla; el 8% corresponde a 3 empresas, las cuales tienen conocimiento alto, que pertenece a las empresas que cumple la ley.

2.¿CUÁNTO CONSIDERA USTED QUE CONOCE SOBRE EL REGLAMENTO Y/O DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA LEY MENCIONADA ANTERIORMENTE?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Bastante	3	7%
Poco	26	65%
Nada	11	28%
Total	40	100%

Gráfica N° 2



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se observa que las empresas que tienen conocimiento alto de la ley, son aquellas que conocen sobre el reglamento que es un porcentaje del 7%, además un 65% de los encuestados considera que conoce poco y el 28% dice que no conoce nada.

3.¿CUENTA LA EMPRESA CON UN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Si	11	27%
No	29	73%
Total	40	100%

Gráfica N° 3

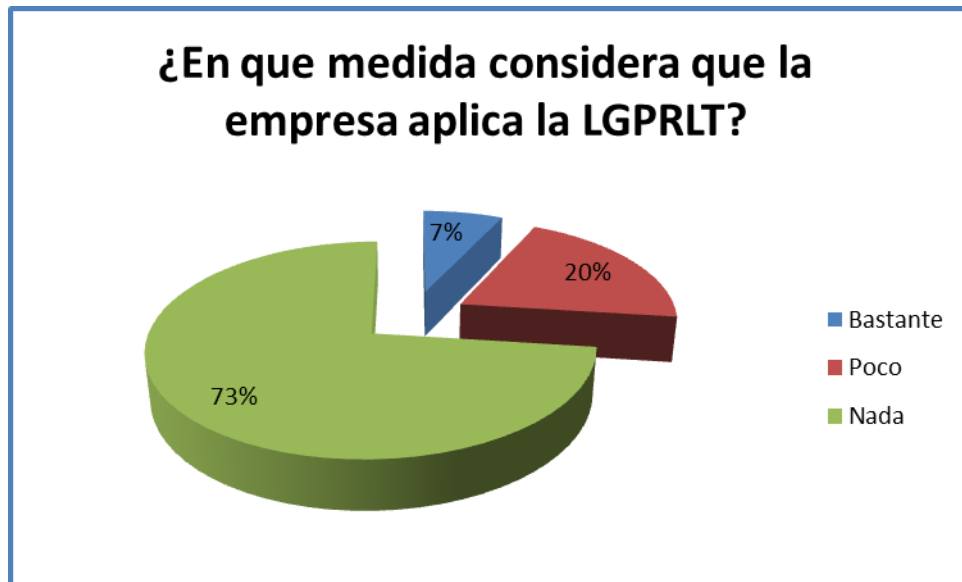


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Del total de empresas encuestadas el 73% no cuenta con un comité de seguridad y salud ocupacional, recordando que este, es una obligación según Art. 13 de La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo, donde estipula que las empresas con 15 o más trabajadores deberán crearlos y las personas que lo conformen deben tener formación en materia de prevención de riesgos. El 27% si cuenta con un Comité de Seguridad.

4.¿EN QUÉ MEDIDA CONSIDERA QUE LA EMPRESA APLICA LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Bastante	3	7%
Poco	8	20%
Nada	29	73%
Total	40	100%

Gráfica N° 4

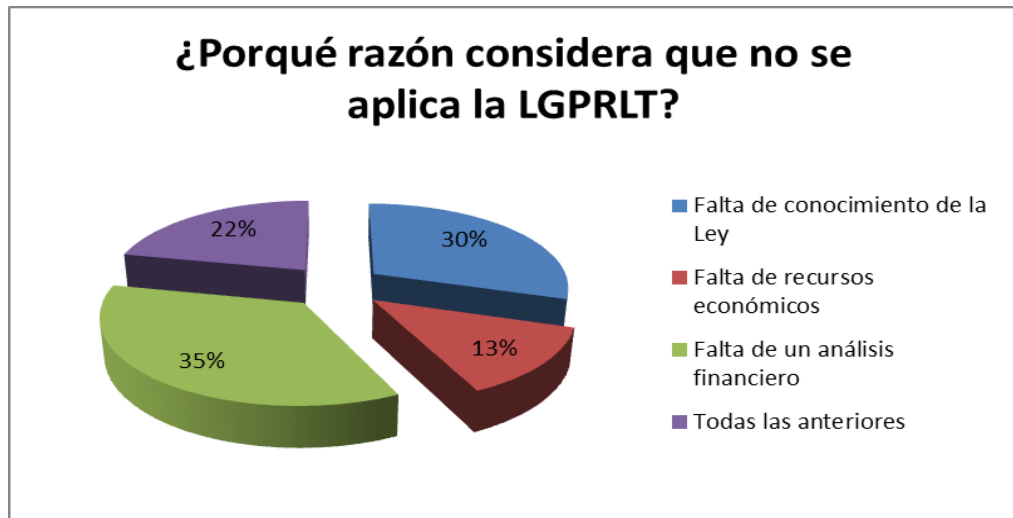


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Del total de empresas encuestadas el 7% considera que si aplican la ley, ya que tienen un conocimiento de ella y del reglamento, el 20% considera que la aplica poco y 73%, es decir, la mayoría, no la aplica nada, recordando que es obligación su aplicación, ya que de no hacerlo traería consigo multas que podría tener un valor mucho más alto que el no aplicarla.

5. EN EL CASO DE SER SU RESPUESTA ANTERIOR “POCO O NADA” ¿PORQUÉ RAZÓN CONSIDERA USTED QUE NO SE APLICA LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Falta de conocimiento de la Ley	11	30%
Falta de recursos económicos	5	13%
Falta de un análisis financiero	13	35%
Todas las anteriores	8	22%
Total	37	100%

Gráfica N° 5

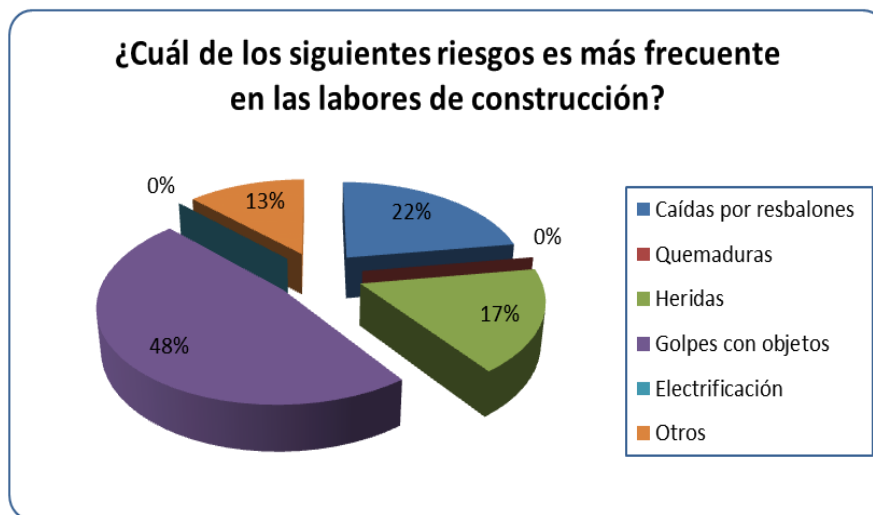


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: La razón del porque la Ley se aplica muy poco o nada, se debe según resultado de las empresas encuestadas por falta de un análisis financiero con el 35% por lo tanto no conocen los gasto y beneficios que traería la aplicación de la ley y por lo cual no cuenta con una herramienta que les ayude y les facilite poder tomar decisiones sobre prevención de riesgos, además un 30% de la población encuestada considera que no se logra aplicar en su totalidad, porque no se posee mayor conocimiento sobre las consideraciones y exigencias de la Ley, un 13% porque no posee los recursos económicos que se necesita para poder aplicarla, además el 22% considera que se debe a una mezcla de todas.

6. EN SU EMPRESA ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES RIESGOS ES MÁS FRECUENTE EN LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Caídas por resbalones	9	22%
Quemaduras	0	0%
Heridas	7	17%
Golpes con objetos	19	48%
Electrificación	0	0%
Otros	5	13%
Total	40	100%

Gráfica N° 6

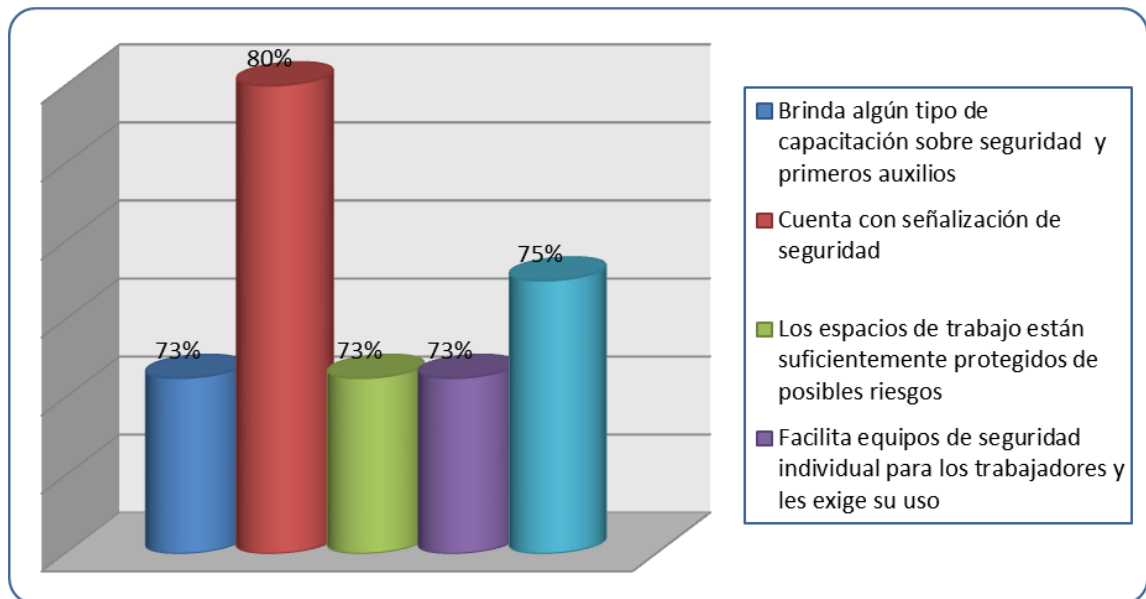


ANÁLISIS E INTERPRETACION: Del total de empresas encuestadas del sector construcción el riesgo más frecuente que se da entre los trabajadores son los golpes con objeto, con un total de 19 empresas y esto a causa de no aplicar la Ley en estudio, si los trabajadores contaran con su respectivo equipo de protección dichos accidentes se darían en menores cantidades y no serían considerados como los accidentes más frecuentes en este ramo; 9 empresas dijeron que son las caídas por resbalones y 5 corresponden a heridas.

7.DENTRO DE LAS GENERALIDADES CON LAS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES, ¿CUÁLES DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CONSIDERA QUE AÚN NO SE ESTÁN CUMPLIENDO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACION (%)
Brinda algún tipo de capacitación sobre seguridad y primeros auxilios	29	73%
Cuenta con señalización de seguridad	32	80%
Los espacios de trabajo están suficientemente protegidos de posibles riesgos	29	73%
Facilita equipos de seguridad individual para los trabajadores y les exige su uso	29	73%
Existen extintores en número suficiente, distribución correcta	30	75%

Gráfica N° 7

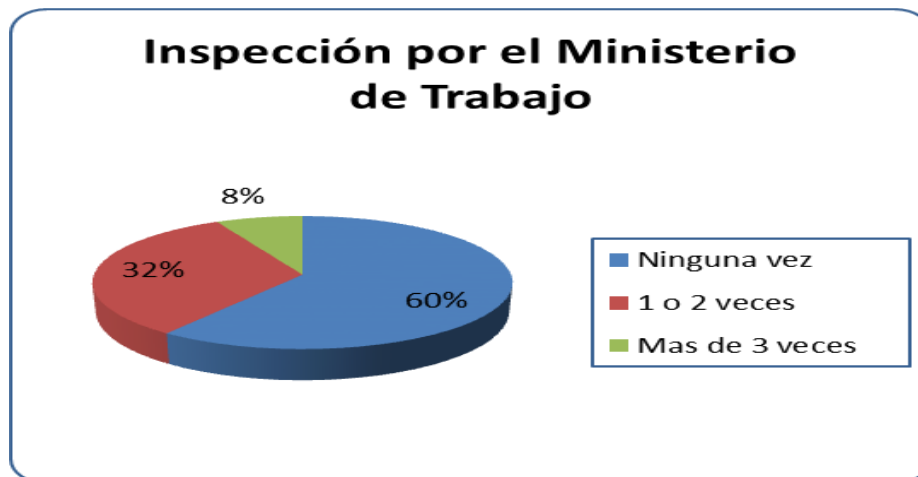


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Entre el 73% y 80% de los encuestados no cumplen con los requerimientos mínimos para poder prevenir o mitigar los riesgos laborales, esto se debe a que una cantidad notable de las empresas encuestadas dice que está aplicando la Ley poco o nada.

8. ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA SIDO LA EMPRESA INSPECCIONADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
Ninguna vez	24	60%
1 o 2 veces	13	32%
Más de 3 veces	3	8%
Total	40	100%

Gráfica N° 8

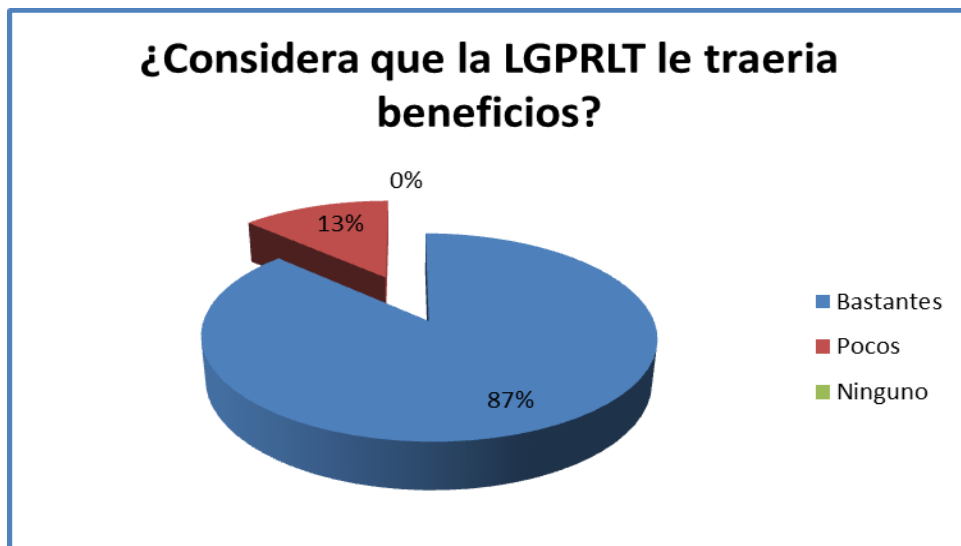


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: El 60% de las empresas en estudio no ha sido inspeccionadas por el ministerio de Trabajo y Previsión Social, dichas empresas aún no aplican la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, por lo cual en el momento en que se lleve a cabo dicha inspección serán sancionadas, por el incumplimiento de esta según lo establece la misma ley en su art. 82, mientras que el 32% si han sido inspeccionadas y multadas, y el 15% restante han sido inspeccionadas más de dos ocasiones para rectificar que cumplan con la aplicación y recomendaciones dadas por ellos en la primera visita.

9.¿CONSIDERA QUE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA LE TRAERÍA BENEFICIOS?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACION (%)
Bastantes	35	87%
Pocos	5	13%
Ninguno	0	0%
Total	40	100%

Gráfica N° 9



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Tomando en cuenta que la aplicación de la ley está diseñada para poder prevenir accidentes laborales, dar un mejor ambiente de trabajo y evitar incurrir en pagos de multas, el 87% de los encuestados opina que darle total cumplimiento a la ley se obtendría una gran cantidad de beneficios, que a corto o largo plazo se verán reflejados no solo en los empleados sino también en la disminución de gastos y de multas y el 13% restante consideran que le traerían pocos beneficios, según las respuestas brindadas en las preguntas anteriores este porcentaje de empresas que consideran que le traerían pocos beneficios es porque nunca o pocas veces han realizado un análisis de los gastos ocasionados por accidentes de trabajo o tienen poco conocimiento de la ley.

10.AL IMPLEMENTAR LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, EN TÉRMINOS MONETARIOS ¿CÓMO LO CLASIFICARÍA USTED PARA SU CONTABILIZACIÓN?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACION (%)
Costo	5	12%
Gasto	13	33%
Inversión	22	55%
Total	40	100%

Gráfica N° 10



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: El 55% de los encuestados considera que aplicar la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo se contabilizaría como una inversión, el 33% como gasto y el 12% como costo. Todo depende de qué tipo de desembolsos son los que se realizarían así será la forma en que se deberá de contabilizar.

11.¿HA REALIZADO UN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL TIEMPO NO LABORADO OCASIONADO POR UN ACCIDENTE LABORAL?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Nunca	23	58%
Pocas veces	14	35%
Siempre	3	7%
Total	40	100%

Gráfica N° 11

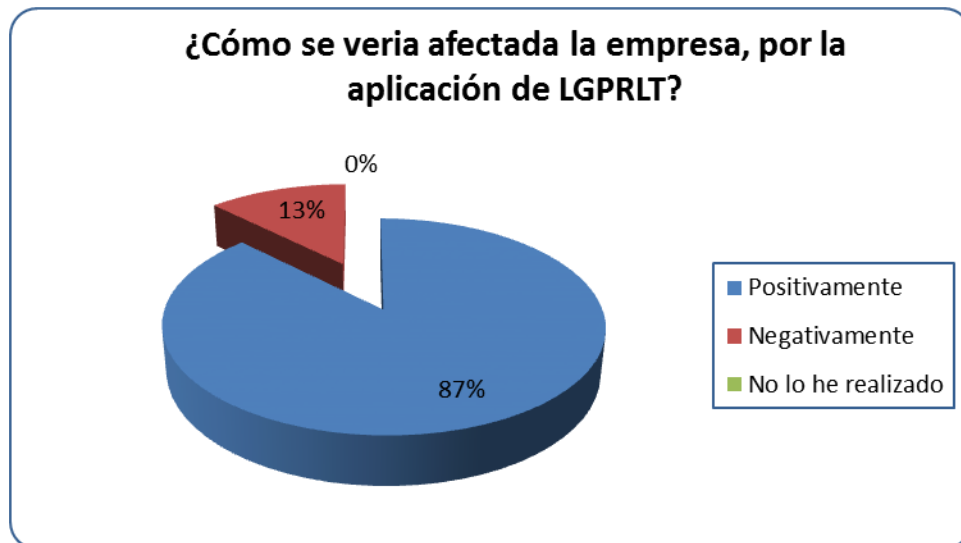


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: El 55% de empresas en estudio del sector construcción nunca ha realizado un análisis económico, del tiempo que sus empleados han tenido incapacidad, resultado de un accidente de trabajo, así como tampoco cuentan con estudios estadísticos sobre la frecuencia en que estos se dan, en realidad es de gran importancia porque a través de él se puede dar cuenta lo que la empresa pierde y la importancia de aplicación de la LGRLT. El 35% lo realizan pocas veces y solamente el 7% cuentan con un análisis de este tipo.

12.¿CÓMO CONSIDERA QUE SE VERÍA AFECTADA LA EMPRESA FINANCIERAMENTE, POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Positivamente	35	87%
Negativamente	5	13%
No lo he realizado	0	0%
Total	40	100%

Gráfica N° 12

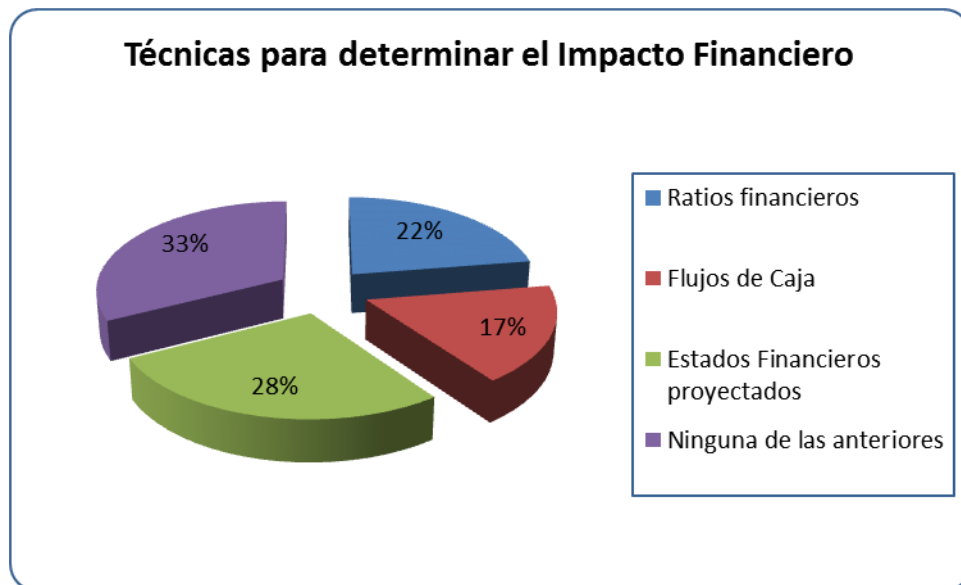


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Por todos los beneficios que se considera traería la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos se concluye que efectivamente la empresa se vería afectada en su ámbito financiero positivamente una gran mayoría. Específicamente el 87% de las encuestas, considera que el aplicar la Ley, estará generando un resultado favorable. Ya que aumenta el bienestar del trabajador, que produce una mejor predisposición hacia sus tareas, se traduce a una satisfacción personal y por tanto una mayor eficacia y rendimiento. El aporte que generará no solo es un efecto positivo financiero, sino también es un buen clima de trabajo. Un 13% asume que será un efecto desfavorable.

13.¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS PARA DETERMINAR EL IMPACTO FINANCIERO APLICA DENTRO DE LA EMPRESA?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Ratios financieros	9	22%
Flujos de Caja	7	17%
Estados financieros proyectados	11	28%
Ninguna de las anteriores	13	33%
Total	40	100%

Gráfica N° 13

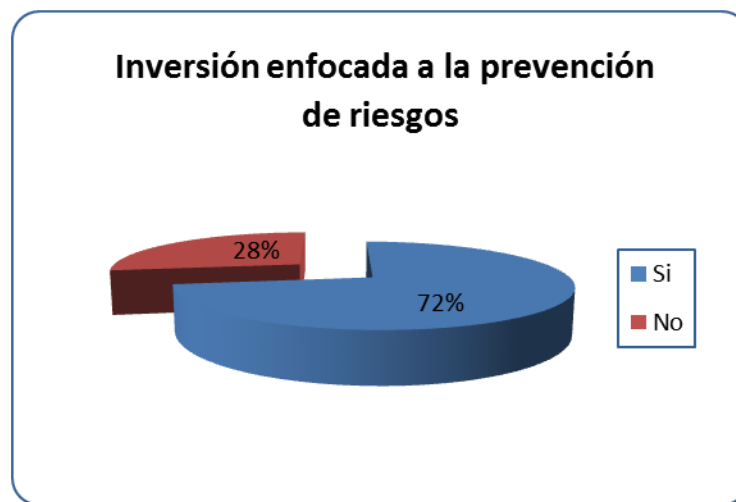


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se debe partir del conocimiento de la realidad de la empresa, para la adecuada puesta en marcha de la prevención. Es trabajo de directivos la toma de decisiones, enfocadas, principalmente, en base al estado actual de la empresa: la cual puede ser resumida a través de diversas técnicas para la valuación de estados financieros en donde un 28% considera que los hace a través de estados financieros proyectados y un 22% por medio de otra herramienta llamada ratios financieros.

14. ¿EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LA EMPRESA ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Si	29	72%
No	11	28%
Total	40	100%

Gráfica N° 14

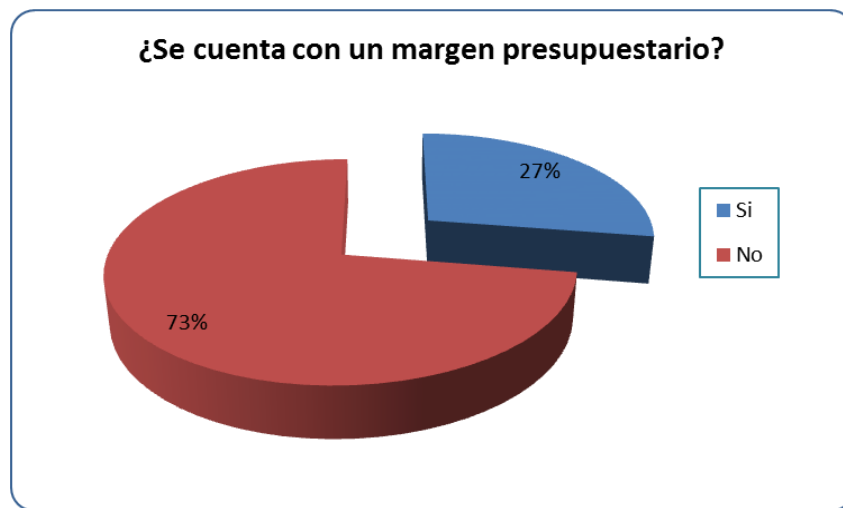


ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Es evidente que de una muestra de 40 encuestados, 29 considera que es viable, realizar un desembolso para prevenir el riesgo de sufrir accidentes. Al tomar la decisión de aplicarse la política de prevención, se debe asignar para este fin el medio y recurso necesario. Según el plan elaborado. El otorgamiento es por parte del empresario asumiendo las actividades, con un único destino la prevención. Solo 11 encuestados considera que no invertiría en una política preventiva, porque ya se está aplicando y el resto no posee los fondos económicos necesarios.

15.¿CUENTA LA EMPRESA CON UN MARGEN PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EVENTOS OCASIONADOS POR RIESGOS LABORALES?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Si	11	27%
No	29	73%
Total	40	100%

Gráfica N° 15



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Del total de muestras en estudio, el 73% aun no destina fondos para cubrir cualquier eventualidad a la que está expuesto el trabajador, considerando que en el área de la construcción, es donde se da la mayor cantidad de accidentes generando gastos, no solo para la empresa sino también al Estado y por supuesto al trabajador. Esto es más bien, un hábito a tomar por parte de las empresas, ayudando de gran manera a estar preparadas ante cualquier eventualidad. Además, resulta que el 27% del total, responde que si cuenta con un margen presupuestario, siendo estos, todos aquellos que ya aplican la Ley o parte de la misma.

16.¿CONSIDERA QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ENFOCADO A BRINDARLE UN ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO FINANCIERO PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO LE AYUDARÍA A LA TOMA DE DECISIÓN DE DARLE TOTAL CUMPLIMIENTO?

OPCIONES	FRECUENCIA	REPRESENTACIÓN (%)
Si	37	92%
No	3	8%
Total	40	100%

Gráfica N° 16



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Del total de encuestados 92% considera que si puede ser de mucha utilidad una investigación enfocada al impacto financiero, como producto de la aplicación de la Ley. Considerando que ayudaría a desarrollar una mejor política de prevención. Reconoce que construcción, es un área bastante susceptible, a muchos accidentes laborales. Solamente 8% encuestados, responde que no le serviría un trabajo, puesto que ya la ponen en marcha o porque no les interesa invertir en dicha política.

Formularios iniciales para solicitar Comité de Seguridad y Salud Ocupacional



Marcar con una "X" donde aplique.

Comité SSO Nuevo: _____

Comité SSO cumplió 2 años: _____

Ciudad, _____ de _____ de 201__

Lic. (a)
 Cargo de funcionario(a)
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 Presente.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en el lugar de trabajo denominado _____ propiedad de _____, con NIT: _____ (Institución o municipalidad) _____ Ubicada en _____

Con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de que en todo lugar de trabajo donde laboren 15 o más trabajadoras y trabajadores, debe crearse el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; designando a la delegada o delegado de prevención, y en cumplimiento al principio de igualdad, el Comité debe estar integrado por partes iguales.

En vista de haberse realizado el proceso de conformación de dicho Comité, la parte empleadora y trabajadora ha designado a sus representante (s) y a la delegada (s) o delegado (s) de prevención.

Además le informo que en dicho lugar de trabajo, laboran un total de: _____ trabajadoras y trabajadores, quienes en asamblea general eligieron a su representante (s).

Anexo al presente la documentación de los procesos realizados:

1. Acta de Proceso de Elección de los representantes de las y los trabajadores (Anexo 1)
2. Nota o acuerdo de designación del o los representantes del empleador (a) y/o delegada (s) delegado (s) de prevención. (Anexo 2)
3. Nota de designación de la representante o representante del sindicato mayoritario, si lo hubiere (Anexo 3)

Solicitándole se programe fecha de capacitación del curso básico inicial a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Artículo 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y se extiendan las acreditaciones respectivas.

Persona _____ de _____ contacto _____ del _____ Lugar _____ de Trabajo: _____ Telefono: _____ Correo Electrónico: _____

En espera de respuesta favorable me suscribo.

Atentamente.

Nombre y Firma: _____ Sello: _____
 DUI No. _____ Cargo: _____

Original: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Copia: Empresa o Institución Remitente

ACTA DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Reunidos las y los trabajadores del lugar de trabajo denominado _____ propiedad de _____, (institución o municipalidad) _____ ubicada en _____, a las _____ horas, del día _____ del mes _____ de dos mil _____, con el objeto de elegir a los representantes de las trabajadoras y los trabajadores que formaran parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Artículo 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de su celebración, **CON UNA PRESENCIA MINIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DEL TOTAL DE TRABAJADORES** cuyas firmas se plasman al final del presente documento, se procedió a iniciar la elección de sus miembros, utilizando la metodología siguiente: _____.

Concluido el proceso, se procedió al conteo de votos siendo electos las trabajadoras o trabajadores que integraran el Comité Seguridad y Salud Ocupacional:

No	Nombres según DUI / Representantes electos por los Trabajadores	DUI No
1		
2		
3		
4		

Por los que firmamos a continuación las trabajadoras y los trabajadores que participaron en dicha elección:

No	Nombres	DUI No	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Reunidos el día _____ del mes _____ de dos mil catorce, en las instalaciones de: (Nombre de la Empresa, Institución o Municipalidad): _____

Dirección: _____

En cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Acordando lo siguiente:

1. Firmar acta de constitución del comité
2. Declaramos recibir el Curso Básico de 8 horas impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
3. Participar en la Elaboración del Programa de Gestión de Prevención Riesgos Ocupacionales
4. Elaborar instrumentos de divulgación, como manuales de Seguridad e Higiene en el trabajo.
5. Realizar las Funciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Llenar en número los datos siguientes:

Total de Trabajadores en la Empresa, Institución, o Municipalidad: _____ Trabajadores: _____ Trabajadoras: _____

No	Nombres según DUI	R.P.	D.	R.T.	Cargo en el Comité	Cargo en la empresa	Firma
1					Presidente		
2					Secretario		
3					Vocal		
4					Vocal		
5					Vocal		
6					Vocal		
7					Vocal		
8					Vocal		

Marcar con una "X" en las letras que le corresponda según sea el cargo en el comité y la Empresa.

Significado: R.P= Representante Patronal; D= Delegado; R.T= Representante Trabajador.

Nombre y firma del propietario o Representante Legal: _____

Teléfono: _____

Sello Empresa, Institución o Municipalidad: _____

NOTA DE DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SUS DELEGADOS

Ciudad, ____ del mes _____ 201__.

Por este medio (el empleador, la institución o la municipalidad) _____ designa a sus representantes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, del lugar de trabajo: _____ a las siguientes trabajadoras o trabajadores:

No	Nombres según DUI / Designados por el Empleador	DUI No
1		
2		
3		
4		

Siendo la delegada o delegado de prevención los siguientes:

No	Nombres según DUI / Designados por el Empleador	DUI No
1		
2		
3		

Nombre del Empleador y Firma y Sello

Formularios para solicitar sustitución de miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional



NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ciudad, ____ de ____ de 201__

Lic. (a)
Cargo de funcionario(a)
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en el lugar de trabajo denominado _____ propiedad de _____, con NIT: _____ (Institución o municipalidad) _____ Ubicada en _____, se ha realizado cambios en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, constituido en la presente entidad, para el periodo de fecha _____ al _____, siendo los cambios: (señalar el número de miembros)

- A. Cambio de ____ miembro(s) representantes de parte del Empleador (a)
- B. Cambio de ____ miembro(s) representantes de parte de los Trabajadores (as)
- C. Aumento de miembro(s) de Comité: de ____ a ____ miembros.
- D. Reducción de miembro(s) de Comité: de ____ a ____ miembros
- E. **Comité Acreditado () En Proceso de Acreditación ()**

Para lo cual se remite anexo lo siguiente:

1. Acta de proceso de cambio / aumento / reducción de miembro(s), representante(s) de la parte de los Trabajadores (anexo 1) _____ ()
2. Nota o Acuerdo de Designación del Empleador para la cambio / aumento / reducción de miembro(s) Representante(s) de parte del Empleador (anexo 2) _____ ()
3. Nota o Acuerdo de Designación de Representante de Sindicato (Si procediera) (anexo 3) _____ ()
4. Acta de Modificación de Constitución de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (Indispensable presentarlo un día hábil después de recibida la capacitación) (anexo 4) **Aplica para comités ya Acreditados** _____ ()

Se hace constar que las sustituciones anteriores se han realizado en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 6, 7, 9 y 15 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Asimismo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los Arts. 23 y 24 del mencionado Reglamento, se detalla a continuación información general de la entidad a fin de actualizar el respectivo registro:

- a) Dirección del Lugar de Trabajo: _____
- b) Número total de Trabajadores: _____ Hombres _____ Mujeres _____
- c) Liquidación de Sindicato (En caso de existir): Si _____
 Detallar:
 - Nombre: _____
 - Total de Miembros: _____
 - Fecha de Constitución: _____
- d) Toda eventualidad que afecte sustancialmente el funcionamiento del Comité: _____

Asimismo se solicita asigne la fecha de capacitación básica para que posteriormente se inicie el proceso de acreditación de los mencionados miembros que integrarán el comité, según Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Persona de contacto del Lugar de Trabajo: _____ Telefono: _____
 Correo Electrónico: _____

Para los efectos correspondientes, me suscribo y sello la presente.

Nombre y Firma: _____ Sello: _____
 DUI No: _____ Cargo: _____

Original: Ministerio de Trabajo y Previsión Social Copia: Empresa o Institución Remitente

**MODIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Cambios (___) / Aumentos (___) / Reducción (___)
Comité Acreditado (___) Proceso de Acreditación (___)
 (Señalar con X)

Reunidos las y los trabajadores del lugar de trabajo denominado _____ propiedad de _____ (institución o municipalidad) _____ ubicada en _____ a las _____ horas, del día ___ del mes _____ de dos mil _____, con el objeto de elegir a los representantes de las trabajadoras y los trabajadores que serán parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Artículo 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de su celebración, **CON UNA PRESENCIA MINIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DEL TOTAL DE TRABAJADORES** cuyas firmas se plasman al final del presente documento, se procedió a iniciar la elección **PARA LA MODIFICACIÓN** de sus miembros, utilizando la metodología siguiente: _____ . Concluido el proceso, se procedió al conteo de votos siendo electos las trabajadoras o trabajadores que integran el Comité Seguridad y Salud Ocupacional:

N°	Nombre del Representante Anterior	Nombre del Representante Actual	DUI N°	Firma
1				
2				
3				
4				

En caso de: Reducción, señalar el nombre del representante anterior seguido de la letra (R);
 - Aumento, señalar el nombre del representante actual seguido de la letra (A);

- Total de Trabajadores (as) : _____
- Trabajadores (as) asistentes: _____ (mínimo 50% + 1 de empleados)

Por lo que firmamos a continuación los trabajadores(as) que participaron en dicha elección:
 (Agregar cuantas filas sean necesarias)

N°	Empleado(a)	DUI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

En caso de existir más votantes agregar anexos

**MODIFICACIÓN DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SUS DELEGADOS
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Cambios () / Aumentos () / Reducción ()

Comité Acreditado () Proceso de Acreditación ()

(Señalar con X)

Ciudad, ____ del mes _____ 20 ____.

Por este medio (el empleador, la institución o la municipalidad) _____ realiza la modificación a sus representantes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en atención a lo establecido en los **Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, del lugar de trabajo: _____ a las siguientes trabajadoras o trabajadores:

Nº	Nombre del Representante Anterior	Nombre del Representante Actual	Delegado (señalar con X)	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

En caso de: Reducción, señalar el nombre del representante anterior seguido de la letra (R);
Aumento, señalar el nombre del representante actual seguido de la letra (A);

F. _____
Nombre y Cargo

Sello: _____

DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL SINDICATO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Cambio (___)

Comité Acreditado (___) Proceso de Acreditación (___)

(Señalar con X)

Ciudad, ___ del mes _____ 20__.

Señores(as)

Nombre del Empleador

En cumplimiento al Artículo 21 literal d) del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Sindicato único (___)/mayoritario (___) (*nombre Completo del Sindicato*) _____, designa como su representante Sindical, para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Lugar de Trabajo denominado: _____

Nombre del Representante Anterior	Nombre del Representante Actual	DUI N°	Firma

F. _____

Nombre:

Secretario del Sindicato

Sello:

ACTA DE MODIFICACION DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Reunidos el día _____ del mes _____ de dos mil catorce, en las instalaciones de: (Nombre de la Empresa, Institución o Municipalidad)

Dirección: _____
en cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Acordando lo siguiente:

1. Firmar Acta de Constitución del Comité.
2. Declaramos haber recibido el Curso Básico de 8 horas impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
3. Participar en la Elaboración del Programa de Gestión de Prevención Riesgos Ocupacionales
4. Elaborar instrumentos de divulgación, como manuales de Seguridad e Higiene en el trabajo.
5. Realizar las Funciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos.

Llenar en número los datos siguientes:

Total de Trabajadores en la Empresa, Institución, o Municipalidad: _____ Trabajadores: _____ Trabajadoras: _____

No	Nombres/Según DUI	R.P.	D.	R.T.	Cargo en el Comité	Cargo en la empresa	Firma
1					Presidente		
2					Secretario		
3					Vocal		
4					Vocal		
5					Vocal		
6					Vocal		

Marcar con una "X" en las letras que le corresponda según sea el cargo en el comité y la Empresa.

Significado: R.P= Representante Patronal; D= Delegado; R.T= Representante Trabajador.

Nombre y firma del propietario o Representante Legal: _____

Teléfono: _____

Sello Empresa, Institución o Municipalidad: _____

Original: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Copia: Empresa o Institución Remitente

Análisis de razones financieras 2012-2013

Razones de Liquidez

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2012	ÍNDICE	2013	ÍNDICE	ANÁLISIS
Razón Circulante	Activos Circulantes	\$ 425,503.91	2.37	\$ 495,147.09	2.63	Para los años 2012 - 2013, el activo corriente es 2.37 y 2.63 veces más grande que el pasivo corriente respectivamente; es decir es la capacidad que poseen las empresas de cancelar sus deudas a tiempo .
	Pasivos Circulantes	\$ 179,825.51		\$ 187,948.35		
Prueba Ácida	Activos Circulantes -Inventarios	\$ 315,333.90	1.75	\$ 344,734.97	1.83	Para los años 2012-2013 hay un aumento en la capacidad de la empresa para cancelar sus deudas a corto plazo sin necesidad de recurrir a sus inventarios.
	Pasivos Circulantes	\$ 179,825.51		\$ 187,948.35		
Capital de Trabajo	Activos Circulantes	\$ 425,503.91	\$ 245,678.40	\$ 495,147.09	\$ 307,198.74	La empresa ha incrementado su capital de trabajo del año 2013 en \$ 61,520.34. El aumento se debe a que la empresa está invirtiendo en inventarios ya que cuenta con mas proyectos en ejecución.
	(-)Pasivos Circulante	\$ 179,825.51		\$ 187,948.35		
Razón de Efectivo	Efectivo + Inversiones a Corto Plazo	\$ 220,321.97	\$ 1.23	\$ 57,119.97	\$ 0.30	La empresa en el 2012-2013 tuvo una disminución en su liquidez debido a que en el 2012 contaba con \$1.23 ctvs., para cubrir sus deudas a corto plazo y para el 2013 solamente contó con \$0.30. La empresa debe de tomar las medidas necesarias para ejecutar procesos ágiles de cobros y de rotación de inventario .
	Pasivos Circulante	\$ 179,825.51		\$ 187,948.35		

Razones de Eficiencia

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2012	ÍNDICE	2013	ÍNDICE	ANÁLISIS
Rotación de Cuentas por Cobrar	Ventas	\$ 859,664.52	15.59	\$ 900,363.19	3.50	<p>En año 2013 se está recuperando el dinero en un promedio de 104 días, lo que es totalmente inaceptable, ya que su política de cobros es de 30 días. En el 2012 si se realizaron los cobros de manera eficiente ya que la empresa recuperaba sus cuentas por cobrar en un periodo menor a la política establecida.</p>
	Cuentas por Cobrar	\$ 55,145.83		\$ 257,322.01		
Período Promedio de Cobro	Cuentas por Cobrar	\$ 55,145.83	23.41	\$ 257,322.01	104.32	
	Ventas a Crédito/365	\$ 2,355.25		\$ 2,466.75		
Rotación de Inventarios	Costo de Ventas	\$ 609,869.08	5.54	\$ 666,442.71	4.43	
	Inventario Promedio	\$ 110,170.01		\$ 150,412.12		
Días de Inventario	365 días	365	65.94	365	82.38	
	Rotación de Inventario	\$ 5.54		\$ 4.43		
Rotación de Activos Fijos	Ventas	\$ 859,664.52	2.20	\$ 900,363.19	2.10	<p>Se esta colocando para el 2012-2013, 2.20 y 2.10 veces en el mercado el valor de lo invertido en activo fijo.</p>
	Activos fijos netos	\$ 390,714.62		\$ 428,797.69		
Rotación de Activos Totales	Ventas	\$ 859,664.52	0.96	\$ 900,363.19	0.91	<p>La empresa está colocando para el 2012-2013 entre sus clientes 0.96 y 0.91 veces respectivamente el valor de la inversión efectuada.</p>
	Total de Activos	\$ 894,206.16		\$ 993,760.00		

Razones de Rentabilidad

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2012	ÍNDICE	2013	ÍNDICE	ANÁLISIS
Margen de Utilidad bruta	Ventas-Costo de Ventas	\$ 286,997.22	33.38%	\$ 272,209.00	30.23%	Construcciones, S.A. de C.V., ha ganado por cada dólar vendido una utilidad de 33.38% y 30.23%, para los años 2012-2013, cabe destacar que para que este ratio sea favorable es necesario una buena administración de los costos.
	Ventas	\$ 859,664.52		\$ 900,363.19		
Margen de Utilidad de Operación	Utilidad de Operación	\$ 80,474.26	9.36%	\$ 82,854.59	9.20%	Muestra que para los años 2012 y 2013 la empresa obtuvo utilidades operativas del 9.36% y 9.28% sobre cada dólar en las ventas realizadas.
	Ventas	\$ 859,664.52		\$ 900,363.19		
Margen de utilidad neta	Utilidad Neta	\$ 51,922.88	6.04%	\$ 52,298.63	5.81%	Esto quiere decir que en el 2012-2013 por cada unidad monetaria que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de 6.04% y 5.81% respectivamente.
	ventas	\$ 859,664.52		\$ 900,363.19		
Rendimiento sobre la inversión	Utilidad Neta	\$ 51,922.88	5.81%	\$ 52,298.63	5.26%	Durante el periodo 2012 se obtuvo un rendimiento de 5.81% en relación a los activos, los cuales han contribuido en la utilidad de la empresa, y en 2013 disminuyó a 5.26%.
	Activo total	\$ 894,206.16		\$ 993,760.00		
Rendimiento sobre el capital contable	Utilidad Neta	\$ 51,922.88	9.29%	\$ 52,298.63	8.48%	Por cada unidad monetaria en el 2012-2013 genera un rendimiento del 9.29% y 8.48% respectivamente, sobre el patrimonio. Es decir, mide la capacidad de la empresa para generar utilidad.
	Capital contable	\$ 558,683.37		\$ 616,781.82		

Razones de Endeudamiento

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2012	ÍNDICE	2013	ÍNDICE	ANÁLISIS
Razón de Deuda	Deuda Total	\$ 335,522.79	37.52%	\$ 376,978.18	37.93%	Para el 2012 el 37.52% de los activos totales es financiado por los acreedores y en para el 2013 es del 37.93%.
	Total de Activos	\$ 894,206.16		\$ 993,760.00		
Deuda a Capital	Deuda Total	\$ 335,522.79	0.60	\$ 376,978.18	0.61	Estos resultados permiten determinar que Construcciones, S.A. de C.V., recibe de sus acreedores para los años 2012 y 2013, \$0.60 y, \$0.61 respectivamente y confirma que la empresa financia sus actividades fondos externos.
	Capital Contable	\$ 558,683.37		\$ 616,781.82		

Análisis de razones financieras 2013-2014

Razones de Liquidez

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2013	ÍNDICE	2014	ÍNDICE	ANÁLISIS
Razón Circulante	Activos Circulantes	\$ 495,147.09	2.63	\$ 448,848.66	2.43	Para los años 2013 - 2014, el activo corriente es 2.63 y 2.43 veces más grande que el pasivo corriente respectivamente; es decir es la capacidad que poseen las empresas de cancelar sus deudas a tiempo .
	Pasivos Circulantes	\$ 187,948.35		\$ 184,996.04		
Prueba Ácida	Activos Circulantes -Inventarios	\$ 344,734.97	1.83	\$ 258,194.43	1.40	Para los años 2013-2014 hay una disminución en la capacidad de la empresa para cancelar sus deudas a corto plazo
	Pasivos Circulantes	\$ 187,948.35		\$ 184,996.04		
Capital de Trabajo	Activos Circulantes	\$ 495,147.09	\$ 307,198.74	\$ 448,848.66	\$ 263,852.62	La empresa disminuyó su capital de trabajo en 2014 en \$ 43,346.12, dicha disminución se debió a que la empresa no ejecuto muchos proyectos de construcción.
	(-)Pasivos Circulante	\$ 187,948.35		\$ 184,996.04		
Razón de Efectivo	Efectivo + Inversiones a Corto Plazo	\$ 57,119.97	\$ 0.30	\$ 152,032.24	\$ 0.82	La empresa en el 2013-2014 tuvo un leve aumento en su liquidez debido a que en el 2013 contaba con \$0.30 cts., para cubrir sus deudas a corto plazo y para el 2014 contó con \$0.82. Para este año 2014 la empresa comenzó a poner en práctica procesos de cobros más ágiles para lograr mantener la liquidez de la empresa.
	Pasivos Circulante	\$ 187,948.35		\$ 184,996.04		

Razones de Rentabilidad

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	2013	ÍNDICE	2014	INDICE	ANÁLISIS
Margen de Utilidad bruta	Ventas-Costo de Ventas	\$ 272,209.00	30.23%	\$ 234,205.86	23.89%	Construcciones, S.A. de C.V., ha ganado por cada dólar vendido una utilidad de 30.23%y23.89%, para los años 2013-2014, cabe destacar que para que este ratio sea favorables es necesario una buena administración de los costos.
	Ventas	\$ 900,363.19		\$ 980,437.12		
Margen de Utilidad de Operación	Utilidad de Operación	\$ 82,854.59	9.20%	\$ 59,093.45	6.03%	Muestra que para los años 2013 y 2014 la empresa obtuvo utilidades operativas del 9.20% y 6.03% sobre cada dólar en las ventas realizaas.
	Ventas	\$ 900,363.19		\$ 980,437.12		
Margen de utilidad neta	Utilidad Neta	\$ 52,298.63	5.81%	\$ 34,628.21	3.53%	Esto quiere decir que en el 2013-2014 por cada unidad monetaria que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de 5.81% y 3.53% respectivamente.
	ventas	\$ 900,363.19		\$ 980,437.12		
Rendimiento sobre la inversión	Utilidad Neta	\$ 52,298.63	5.26%	\$ 34,628.21	3.48%	Durante el periodo 2013 se obtuvo un rendimiento de 5.26% en relación a los activos, los cuales han contribuido en la utilidad de la empresa, y en 2014 disminuyó a 3.48%.
	Activo total	\$ 993,760.00		\$ 996,249.90		
Rendimiento sobre el capital contable	Utilidad Neta	\$ 52,298.63	8.48%	\$ 34,628.21	5.28%	Por cada unidad monetaria en el 2013-2014 genera un rendimiento del 8.48% y 5.28% respectivamente, sobre el patrimonio. Es decir, mide la capacidad de la empresa para generar utilidad.
	Capital contable	\$ 616,781.82		\$ 655,556.58		

Cronograma de actividades para la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Construcciones, S.A																	
Proyección mensual de costos para implementación de la ley General de Prevención																	
Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo Total	Meses												Totales	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Elaboración de plan de emergencia y evacuación																	\$ -
Elaboración de plan de emergencia y evacuación	-	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 380.00													\$ 380.00
Elaboración de mapa de riesgos y lugar de trabajo	-	\$ 250.00	\$ 250.00		\$ 250.00												\$ 250.00
Copias e impresiones de todos los documentos para archivar	-	\$ 100.00	\$ 100.00			\$ 100.00											\$ 100.00
Botiquín																	\$ -
Botiquín para áreas de Administración y proyectos	3	\$ 100.00	\$ 300.00						\$ 300.00								\$ 300.00
Equipo de protección para personal especializado, técnico y de campo																	\$ -
Casco	76	\$ 7.50	\$ 570.00	\$ 114.00			\$ 114.00			\$ 114.00		\$ 114.00	\$ 114.00	\$ 114.00			\$ 570.00
Protección para oído	76	\$ 1.60	\$ 121.60	\$ 121.60													\$ 121.60
Arnés de cuatro argollas	10	\$ 65.00	\$ 650.00		\$ 650.00												\$ 650.00
Faja de anclaje	5	\$ 25.40	\$ 127.00		\$ 127.00												\$ 127.00
Botas de Seguridad	76	\$ 35.00	\$ 2,680.00			\$ 665.00		\$ 665.00	\$ 665.00	\$ 665.00							\$ 2,680.00
Guantes	76	\$ 2.60	\$ 197.60		\$ 197.60												\$ 197.60
Máscara para soldadura	10	\$ 45.00	\$ 450.00											\$ 450.00			\$ 450.00
Gafas para soldadura	10	\$ 35.00	\$ 350.00	\$ 175.00						\$ 175.00							\$ 350.00
Cinturón para protección lumbar	76	\$ 21.00	\$ 1,596.00				\$ 532.00				\$ 532.00		\$ 532.00				\$ 1,596.00
Chaleco fluorescente	76	\$ 12.00	\$ 912.00	\$ 456.00								\$ 456.00					\$ 912.00
Cono 28"	38	\$ 16.95	\$ 644.10			\$ 322.05						\$ 322.05					\$ 644.10
Mascarilla desechable	300	\$ 0.67	\$ 199.50	\$ 99.75						\$ 99.75							\$ 199.50
Capacitación al personal de todos los departamentos																	\$ -
Capacitación Inicial del comité de Seguridad y Salud Ocupacional	2	\$ 75.00	\$ 150.00	\$ 75.00						\$ 75.00							\$ 150.00
Charla sobre seguridad industrial	1	\$ 60.00	\$ 60.00				\$ 60.00										\$ 60.00
Alcoholismo, drogas y sustancias nocivas	1	\$ 60.00	\$ 60.00							\$ 60.00							\$ 60.00
Jornada de Salud (peso, talla y vacunación)	1	\$ 60.00	\$ 60.00								\$ 60.00						\$ 60.00
Manejo de Stress	1	\$ 60.00	\$ 60.00									\$ 60.00					\$ 60.00
Cómo desarrollar una buena autoestima	1	\$ 60.00	\$ 60.00										\$ 60.00				\$ 60.00
Violencia Intrafamiliar	1	\$ 60.00	\$ 60.00											\$ 60.00			\$ 60.00
Manejo adecuado de Equipo de Protección Personal/ Manipulación de carga	1	\$ 60.00	\$ 60.00												\$ 60.00		\$ 60.00
Capacitación de primeros Auxilios	1	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00													\$ 150.00
Instalación e infraestructura																	\$ -
Extintores en oficinas administrativas	3	\$ 70.00	\$ 210.00			\$ 210.00											\$ 210.00
Construcción de rampa para acceso a oficina	1	\$ 450.00	\$ 450.00					\$ 450.00									\$ 450.00
Señalética en oficina y bodega	15	\$ 3.00	\$ 45.00		\$ 45.00												\$ 45.00
Documentación de la implementación de la ley General de Prevención de riesgos																	\$ -
Plan de trabajo de comité Seguridad y Salud Ocupacional	-	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00													\$ 35.00
Plan de monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	-	\$ 28.00	\$ 28.00	\$ 14.00						\$ 14.00							\$ 28.00
Registro de evidencias de Seguridad y Salud Ocupacional	-	\$ 15.00	\$ 15.00				\$ 15.00										\$ 15.00
Totales			\$ 11,010.80	\$ 1,620.35	\$ 1,289.60	\$ 1,297.05	\$ 721.00	\$ 1,115.00	\$ 979.00	\$ 1,188.75	\$ 692.00	\$ 662.05	\$ 1,156.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 11,010.80